

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 18 - 2015

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Buenos días, estimados consejeros, consejeras, señores funcionarios, amigos de la prensa, bienvenidos siendo las 10 y 20 de la mañana, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria N° 18 – 2015, y para ello voy a dar el uso de la palabra al señor secretario del consejo para que verifique el quórum correspondiente y segundo el tema de la agenda.

Secretario Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, buenos días con todos, señores funcionarios, consejeros, consejeras doctor Marcos Saldaña Lavalle, procurador ad hoc en materia arbitral hoy miércoles 08 de julio del 2015, sesión extraordinaria N° 18 – 2015 se va a pasar lista para el quórum correspondiente, consejero Hermer Alzamora Román presente; consejera Cecilia Torres Carrión, presente; consejera Grecia Arriola Ortega, presente; consejero Eligio Sarango Albuja presente; consejero Marvin Bancayan Fiestas, presente; consejero Óscar Echegaray Albán, presente; consejero Walter Troncos Calle, presente; consejero Manuel Saona Rodríguez presente; bien tiene el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión extraordinaria consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, entonces vamos a dar inicio con el primer punto de agenda bien señor secretario la presentación correspondiente

Secretario Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, bien para este primer punto de agenda sobre exposición de procurador ad hoc en materia arbitral, plan de trabajo, estado en que se encuentran los procesos arbitrales, monto de dinero recuperado si perdido como consecuencia de procesos arbitrales, para ello está presente el doctor Marcos Saldaña Lavalle procurador ad hoc en materia arbitral que viene acompañado de su equipo de trabajo integrado por el señor Jorge Luis Palacios Mendoza, la doctora Zully Cruz Guevara, el doctor Ricardo Abramonte Monzón y la señora Eliana Palacios Barrionuevo

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, entonces vamos a dar inicio dándole el uso de la palabra al procurador ad hoc en materia arbitral abogado Marcos Saldaña Lavalle

Abogado Marco Saldaña Lavalle manifiesta

Buenos días señor consejero delegado, mediante esta presentación quiero alcanzar un saludo muy especial a cada uno de los consejeros por su intermedio y atendiendo a su invitación del consejo regional es que me presento a escasas semanas de haber asumido el cargo de procurador ad hoc en temas arbitrales, hemos preparado algunos filmetas que pretende en todo caso presentar una proyección de nuestro plan de trabajo en primer orden, así como también que adicionalmente a ello establecer los estados situacionales década uno de los procesos que estando en giro nuestra procuraduría a cargo, actualmente tiene conocimiento bien si usted me permite voy a dar inicio en todo caso a la presentación de la forma como lo hemos establecido y quedo atento a las gestiones que ustedes consideren, esta primera presentación corresponde a un esquema global de lo que nuestra procuraduría pública ad hoc creada en el año 2013 tiene a cargo actualmente y gestiona dentro de su trabajo a realizar.

Eso básicamente vendría a ser como ustedes ven el proyecto de directiva y son 17 artículos que propusimos como un proyecto que hasta el momento no ha sido aún aprobado y esperamos que en su momento también con la aceptación de ustedes sea promovido porque consideramos que sea este o no, el proyecto debería de existir en cualquier gobierno regional una norma que justamente regule el proceso de selección es decir desde que se inicia hasta que culmina el proceso no solamente la parte arbitral, bien la siguiente presentación era un detalle pormenorizado de todos los procesos arbitrales que están en giro que hemos hecho una simple reseña consejero delegado y los mismos es una abundante información que podemos dejar en sus manos pero si estamos obligados a informar nosotros estamos en la plena y completa disposición de alcanzar a este consejo y a cualquier entidad del gobierno la información que se requiera, pero si estamos en la obligación de comunicar que dado que la procuraduría depende de un órgano de defensa del estado que es el ministerio de justicia estamos obligados del deber de confidencialidad en la medida que sea autorizado esto, en este caso que ustedes lo pidan esta procuraduría a mi cargo les alcanzara a ustedes toda la información completa y al detalle de lo que ustedes consideren pertinente gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, bien de acuerdo y hemos podido notar que hay una gran diferencia de lo que se exponía antes a lo que se expone a hora y creo que los consejeros regionales tienen acá algunas consultas que realizar sin embargo como mostro está directiva obviamente para el tema de procesos arbitrales más que ver como recuperamos y sería bueno ver que el tema de prevención que manifiesta, nosotros como consejeros creo que estaríamos llanos a impulsar esta directiva y que pueda enriquecerse quizás a fin de que haya prevención y no estar siempre luchando a ver cuánto recuperamos y cuanto de repente perdemos, sin embargo usted mostro ahí dentro de la directiva un tema donde decía que los temas arbitrales del Gobierno Regional Piura, sean llevados en la Cámara de Comercio acá en Piura, existen creo dos centros arbitrales que es Cámara de Comercio y Colegio de Ingenieros y si nosotros dirigimos valga la redundancia

directamente específicamente a la Cámara de Comercio como que no sería medio como que esta sesgado o sea la Cámara y el Colegio no, o sea yo creo que si esto viene a través de repente del contrato cuando se firma por ejemplo sabes que quiero que hagas tal obra en el contrato te estipulo que se haga en caso de ir a arbitraje a la Cámara de Comercio o al Colegio de Ingenieros debería de agregarse ponerse a los dos centros arbitrales ahí porque no, particularmente no me parece justo, que habiendo dos centros que dirigirlo a un solo centro o sea a menos que haya un tema legal que diga que no sea en el Colegio de Ingenieros y habría que avisar el Colegio de Ingenieros que cierre su centro de arbitral o sea eso yo no sé si le compete a usted como procurador ad hoc o le compete a través de la directiva le compete a los que hacen la firma de contratos la gerencia de infraestructura, disculpe es una primera pregunta antes de comenzar al tema no sé bien abogado Marcos Saldaña tiene el uso de la palabra.

Abogado Marco Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, efectivamente no es competencia y debo de aclararlo está proclucoría si es una propuesta que se ha hecho, es muy válida su apreciación, efectivamente en Piura existen dos centros arbitrales y quizás hasta tres porque incluso tengo entendido que el colegio de abogados de Piura ya está implementando su centro arbitral y quedaría también un tercero, hablábamos de la Cámara de Comercio de Piura por un tema de practicidad entre los dos centros por un tema de rapidez en la Cámara de Comercio de Piura procesos que son mucho más ágiles que el proceso que se sigue en el Colegio de Ingenieros esa es básicamente la diferencia porque lo que menos pretendemos es que los proceso se extiendan tantos años si no que culminen en el coto plazo y de la forma más favorable

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, bien de acuerdo sin embargo las gestiones cambian, así como usted mostro que hasta el 2012, 2013 cuando entra su nueva gestión con un proclucoría como que se agilizo el tema igual sucede en el Colegio de Ingenieros igual sucede en la Cámara de Comercio entonces puede que las gestiones anteriores no hayan en el tema centro arbitral se han demorado un montón, posiblemente, probablemente no sabemos, pero en esta gestión que hemos visto a pesar de que se ha implementó y todo se ha hecho y no le ha llegado ni un tema arbitral, entonces como no le corresponde al área de la proclucoría, entonces esto vamos a tratarlo en la comisión de inversiones infraestructura para que haya un tema de justicia y tal vez acá en sesión de consejo veamos para que se impulse este tema dado que ya se mostró en la directiva y si efectivamente me acaban de confirmar que al colegio de ingenieros no le llega nada, bueno eso es un tema, yo quisiera dejar en el uso de la palabra a los consejeros regionales si es que tienen alguna interrogante que hacer de acuerdo a las diapositivas mostradas y exposición que usted ha realizado y que me parece de verdad más entendible que antes, tiene el uso de la palabra consejero de Ayabaca

Consejero de Ayabaca Walter Troncos Calle manifiesta

Gracias consejero delegado, buenos días señor procurador ad hoc, consejeros regionales, señores funcionarios, amigos de la prensa, bueno he estado escuchando la exposición y quería preguntarle que antes de llegar a un arbitraje no se agotan todas las medias para una conciliación antes de llegar a un arbitraje porque realmente tengo la experiencia por ejemplo la Carretera de Montero - Ayabaca, es una carretera que se hizo con el fin de acortar la distancia entre Piura y Ayabaca sin embargo lleva como 6 años en arbitraje y está abandonada y nadie puede poner una mano ahí porque están en arbitraje entonces más bien en vez de ser una solución como que estanca las obras, entonces puede ser que algunos arbitrajes se hacen en menos tiempo pero digo no se puede ya llegar a una conciliación agotar todas la medidas para conciliar antes de llegar a un arbitraje gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Ayabaca, tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marco Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, bien por su intermedio le respondo a l consejero de Ayabaca en el sentido siguiente, vea usted es cierto existen mecanismos previos al proceso justamente arbitral, sin embargo este proceso de conciliación que la ley lo establece claramente para ir previamente al arbitraje la conciliación está supeditado a plazos muy cortos que en los estamentos del estado resultan casi imposible cumplir y quiero ser muy enfático porque eso es un gran escollo que tenemos, normalmente cuando recibimos la invitación porque así se llama invitación a conciliar de un contratista por una obra como la que usted nos hace referencia, nosotros solicitamos al área usuaria un informe técnico legal, para poder pronunciarlos esos informes vienen justamente con la preparación de toda la documentación técnica y luego del área legal del área correspondiente, entonces en el momento que se nos cita a una conciliación es muy rara la vez en la cual tenemos esos informes y el proceso únicamente dura el proceso de conciliación tiene un plazo no mayor a 30 días entonces la etapa conciliatoria previa al arbitraje y fenece y automáticamente el contratista o en este caso a veces la entidad porque también hemos sido demandantes nos vamos a arbitraje, no es a veces en este caso posible llegar a una solución armoniosa en un paso previo al arbitraje esa es la respuesta señor consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, tiene alguna otra interrogante consejero de Ayabaca, bien tiene el uso de la palabra consejero de Morropón.

Consejero de Morropón Óscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, también para saludar a todos los presentes, consejeros regionales y procurador ad hoc, bien estaba viendo el cuadro de resumen que presentaba y se verifica en el año 2012, actualmente 9 procesos en trámite, 11 procesos el 2013, 32 el 2014, y 14 el 2015 o sea algo de 66 procesos en trámite una pregunta la norma señala claramente que cuando se designa a un procurador ad hoc es que a exclusividad y a temporalidad de los procesos que están en curso, usted tiene otras funciones a parte de procurador ad hoc o únicamente se va a dedicar exclusivamente a ello aquí como se sabe públicamente un problema con el anterior procurador que tenía 4 cargos en simultaneo digo ello porque he verificado en el sistema web que usted tiene las funciones de asesor de presidencia regional y además del cargo, entonces son 66 procesos quisiera saber eso.

Pregunta dos quería saber respecto al proyecto Alto Piura que corresponde a mi provincia de Morropon hay una demanda quizás me equivoco por indemnización con la Camargo Correa en la cual, creo que su petición de la Camargo Correa de más de 143 millones y nosotros en contestación de demandas estamos más bien que ellos nos deben 70, 80 millones, entonces hay alguna etapa de conciliación ahí o no hay ese proceso con la Camargo Correa que es una obra emblemática estamos con muchos problemas quisiera que explicara al pleno del consejo y lo primero que le dije

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marco Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, y por su intermedio responderle al consejero de Morropon, lo siguiente en relación a su primera pregunta sobre las funciones vea usted el suscrito efectivamente antes de ser desganado de ser procurador público ad hoc en proceso arbitrales en esta gestión en estas últimas semanas fui designado como asesor de gobernación en las gestiones justamente vinculadas a contrataciones con el estado, entonces mi función como asesor de gobernación está vinculada justamente a los temas como consecuencia de estos asuntos contractuales del estado vinculados a los arbitrajes e incluso con los proceso de selección por eso lo importante que he estado haciendo mucho énfasis en el tema de la directiva nuestra directiva como usted vera no es únicamente arbitral es un tema que escapa al ámbito arbitral es mucho más grande que eso y eso yo desde mi perspectiva estoy muy abocado a que está administración, está gestión actual con ustedes incorporados me permitan que esa directiva se plasme porque creo que va a ser un buen mecanismo de trabajo, no solamente para los arbitrajes para todos los procesos de contratación entonces efectivamente yo ocupo el cargo asesor de gobernación asignado paralelamente a los temas arbitrales procuraría que cuenta con cuatro personas a mi cargo un equipo muy bien concatenado integrado que he tenido la suerte de convocarlos desde mi primera oportunidad año 2013 y con la cual tenemos una excelente química y relación entonces hay una buen dialogo y comunicación con el equipo. Con relación a su segunda pregunta, vea usted que importante manifiesta y preocupa porque ha sido un tema de muchas conjeturas en los medios de prensa con justo derecho porque la ciudadanía tiene derecho de saber, el proceso con Camargo Correa por la liquidación de obra que es el proceso que actualmente está en trámite, es un proceso que ya está en proceso de arbitral en la que usted bien ha hecho referencia Camargo Correa como contratista demanda un poco más de 143 millones de soles pero a su vez el Gobierno Regional Piura no solamente contesta diciéndole que no le debe si no que le debe, sino que le debe Camargo Correa al Gobierno Regional Piura algo cerca de 74 millones de soles, entonces esa es una reconvencción quienes somos abogados es una contrademanda, entonces como usted comprenderá eso desvirtuaría cualquier posibilidad de conciliación existente porque no hay forma que existiendo dos puntos tan contradictorios que los dos están pretendiendo pago se junten para justamente acordar una conciliación no habría manera y le digo esto porque si es importante que se conozca públicamente que previo a este proceso arbitral en el mes de septiembre del año pasado cuando aún yo ocupaba la procuraduría pública como único cargo concurrí a un centro de conciliación en Piura a invitación de Camargo Correa justamente para tratar estos temas de liquidación y el acta se cierra que es pública justamente con un cierre de no acuerdo de conciliar, entonces ese es el tema yo no creo viable técnicamente hablando al margen de la parte legal porque creo que más que la parte legal en este caso estamos sustentados en elementos técnicos si le corresponde o no a la contratista sea Camargo Correa o cualquier otro le corresponde o no cobrar algo por lo que habría hecho y lo ponen condicional porque no se sabe, entonces eso dependerá de un tribunal que lo resuelva , eso sería la respuesta señor consejero delegado a la preguntas del consejero de Morropón.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, bien tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, o sea a mí me ha quedado claro que a partir de ahora usted va a estar abocado exclusivamente al tema arbitral y en lo que es el asesoramiento de la gobernación regional que estén ligados a tenas arbitrales como el trabajo que está haciendo con la directiva, ahora respecto a una empresa llámese por ejemplo que ha resuelto contrato con el Gobierno Regional Piura específicamente la Camargo Correa mi pregunta al haber está hecho el pedido de 143 millones que le deben por una indemnización que la ciudadanía sabe y nosotros le pedimos a ello es posible que le empresa vuelva participar nuevamente para ejecutar el saldo de la obra usted su experiencia en tema de arbitraje se ha dado un caso así

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marco Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, y por su intermedio responderle al consejero de Morropon, vea usted no conozco encontrándose un proceso en la etapa ya arbitral que siga o continúe con la obra a no ser que quizás se concilie por los que sean en este caso específico si no lo que hago en general se concilie porque se culmine la obra se concrete adicionales que quedaron pendientes de trabajo que no es el caso específico de la empresa está Camargo Correa con Alto Piura es un caso muy diferente, pero no conozco me parece un tema que ya escaparía al ámbito del área de la procuraduría es un tema más ya de políticas, pero frente a una situación de la que se encuentra esta situación propiamente de la constructora por el tema del Alto Piura es muy inviable resulta casi inviable, eso sería la respuesta consejero de Morropon

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, bien tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, y en el tema para culminar mi última pregunta en el tema del Alto Piura solamente hay ese proceso de arbitraje o existieron otros porque tengo entendido que adicionales de obras existieron tiene conocimiento de eso

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marcos Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, y por su intermedio responderle al consejero de Morropon, efectivamente sí, el año 2013 hubieron tres procesos por diferentes conceptos casi todos son por ampliaciones de plazo 12, 13, 14, 15, 16, hasta 17 un adicional de obra por el ampliación de plazo 12, en ninguno de ellos porque hubieron los procesos previos de conciliación se arribó a acuerdo en ninguno de ellos, es importante que el consejo sepa y la ciudadanía también que hubieron dos procesos arbitrales en el año 2013 que el Gobierno Regional Piura los gana en la sede arbitral en la Cámara de Comercio de Lima porque desiste Camargo Correa y usando términos jurídicos, Camargo Correa presenta un planteamiento que nos lo corren traslado se desiste de la pretensión, quienes somos abogados comprendemos que al desistirse de la pretensión estoy prácticamente renunciando a todo y si desisto de la pretensión por un concepto determinado que tiene un valor yo ya no lo puedo volver a cobrar más adelante en una liquidación final me comprenden esa es la gran diferencia, Camargo Correa por razones que se dan de ellos explicar porque se desistieron genero justamente los dos procesos que se llevó en la Cámara de Comercio de Lima se desistiese y se archivase a favor nuestro, recuerdo cifras más cifras menos los dos procesos ascendían más o menos de 20 millones de soles que el Gobierno Regional Piura tuvo de ahorro como yo lo mantengo así, esa es la respuesta consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, bien tiene el uso de la palabra consejera de Paita

Consejera de Paita Cecilia Torres Carrión manifiesta

Gracias consejero delegado, señores consejeros regionales, señores funcionarios, prensa mi pregunta va en el tema de los dos arbitrajes pendientes que hay sobre el hospital de las Mercedes

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejera de Paita, tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marcos Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, y por su intermedio responderle a la consejera de Paita, quiero hacer una acotación justamente sobre ese tema en específico, prepare un resumen que en su momento si se desea puedo alcanzarle entiendo que usted es consejera por Paita en el caso de las Mercedes es un proceso arbitral que tiene adicionalmente de acuerdo a la información que obra en los expedientes una acumulación quienes somos abogados lo que queremos decir con ello es que el proceso se inició por una pretensión determinada y luego se aumentó eso es una acumulación, pero es un proceso que si usted me permite tengo aquí la información, el monto total demandado con la acumulación asciende a la cifra de 6'530,394.06 nuevos soles de acuerdo a una determinación que los ingenieros le llaman fórmula polinómica que en verdad no puedo hablar mucho al respecto porque escapa de nuestro conocimiento pero llegaron a esa cifra, entonces esa es la suma en la que se encuentra y el estado del proceso que es para mí lo más importante que creo que se debe de saber a la ciudadanía es que en la etapa en que se encuentran desde un punto de vista técnico es una etapa intermedia fijación de puntos controvertidos, bien en un proceso arbitral tenemos la parte del inicio del proceso que es la parte postuladora demanda contestación, luego vienen las partes de los fijos puntos controvertidos porque luego la tercera parte es los alegatos y finalmente concluye el proceso, estamos en la parte intermedia de esa fase al final

justamente es prácticamente la mitad del tiempo por el cual se ha avanzado, esa es más o menos sería la respuesta que tendría que alcanzarle a la consejera de Paita

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, bien tiene el uso de la palabra consejera de Paita

Consejera de Paita Cecilia Torres Carrión manifiesta

Gracias consejero delegado, bien tengo conocimiento del colegio pio Zúñiga no sé si es que me podría dar la información sobre el arbitraje de ese colegio

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejera de Paita, tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marcos Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, y por su intermedio responderle a la consejera de Paita, lo que sucede es que nosotros normalmente, o podríamos alcanzar en todo caso pormenorizado porque le explico un poco nosotros identificamos los procesos por el consorcio con el que se sigue por la obra a veces es un poco complicado porque la misma obra a veces genera diferentes tipos de contrato, entonces el servicio de obra no es fácil el consorcio pero le vamos alcanzar esa información directamente en el más breve plazo

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropon Óscar Echegaray Albán manifiesta

Bien del mismo modo también solicitar que remita un historial a mi persona como consejero de Morropon respecto a los arbitrajes que se han suscitado en el proyecto Alto Piura, únicamente nada más esto ya no es consulta pregunta si no es una recomendación yo creo que también porque también soy abogado, creo que es pertinente la posesión del consejero delegado que en una directiva se establezca a la Cámara de Comercio sino más bien obviar ello toda vez que la misma norma establece que son las partes quienes de manera consensual arriban a un acuerdo y señalan la jurisdicción de donde se va hacer digo ello para después tampoco si bien es cierto la Cámara de Comercio lo puede hacer más rápido lo que sea en la praxis pero se pueda prestar también para suspicacias y decir porque el Gobierno Regional Piura está solamente en la Cámara de Comercio haciendo los arbitrajes o que como lo que se decía que se quería inclinar para el colegio de abogados los temas del arbitraje, entonces yo creo que obviemos eso a manera de recomendación para que después no tengamos inconveniente me parece muy buena y lo felicito aquí públicamente porque eso va a permitir de que antes de arbitrajes se lleve de una manera correcta y se puedan evitar procesos disciplinarios y también conciliaciones y arbitrajes eso simplemente como recomendación, el informe si le pido que me haga llegar por favor gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, bueno yo tengo una pregunta la verdad que no me queda claro, según las primeras diapositivas mostraba que hay 66 procesos en trámite de los cuales ascendían a 131 millones de soles el monto que estaba en controversia que había problemas y solo con el pedido de Camargo Correa por 143 millones de soles ya se excedió nosotros miramos lo que ellos nos piden o miramos lo que nosotros solicitamos o como es que se ve la controversia porque en este caso con la fórmula polinómica 16 millones en otro porque el monto controvertido entre Camargo Correa y nosotros no sé es 50 millones pero él me pide 143 entonces ya como que es mucho mayor a los 131 que estamos diciendo que estamos en discusión en controversia, bien tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marcos Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, importante su pregunta porque es importante que sea aclarado vea usted en el proceso cuya información vamos alcanzar y por su intermedio también al consejero de Morropon, el monto peticionado en la demanda es un monto muy inferior a los 143 millones como pretende la constructora pero que sucede lo que se pone a consideración como pretensión es la liquidación final de obra entonces en la misma ellos adjuntan los abogados lo pueden entender los medios probatorios en los medios probatorios el monto justamente es el que ascendería a la suma porque ellos lo han evaluado así es de 143 millones de soles, pero el momento que ellos plantean su solicitud el importe es muchísimo menor es cerca de 12 millones de soles y dice más otros conceptos adicionales y ahí es cuando los contratos adicionales en las pruebas uno se remite los documentos y sale en los peritajes de parte que se han presentado y se han cuestionado la famosa cifra de 143 millones de soles esa es la respuesta

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, aquí hay un tema que lo pregunte la otra vez para hacer el tema de la evacuación pluvial de la avenida Vice se hizo un contrato con una constructora no recuerdo el nombre ahorita pero finalmente la constructora gano, supuestamente iba a ejecutar y el Gobierno Regional Piura le quita a la constructora sabes que ganaste pero ahorita no ganaste entonces entra arbitraje dame a mí la obra no sé cuánto, entra en arbitraje y nos gana la empresa

no sé cómo y ahí y sería bueno que nos explicara el Gobierno Regional Piura dice este laudo como que no lo acepto entonces vuelve a entrar otra vez a arbitraje no sé cómo se llama esto segundo arbitraje y finalmente ahorita están en ese arbitraje con esa empresa pero ya el Gobierno Regional Piura licitó con otra constructora y está constructora ya va a terminar la obra y nos hemos quedado con ese arbitraje de ahí nos va a ganar, como vamos por ahí, yo no lo sé, bien tiene el uso de la palabra abogado Saldaña

Abogado Marcos Saldaña Lavalle manifiesta

Gracias consejero delegado, vea usted está perfectamente establecido y muy válido en la ley que cuando existe una controversia sobre una obra sujeto a un proceso de selección se pueden presentar incluso hasta una intervención económica de la misma en la cual justamente el Gobierno en este caso puede ser local, regional se hace cargo justamente la culminación de la misma como por ejemplo quedan adicionales y se saca a concurso el proceso de selección por el saldo que haya quedado, ese tengo entendido podría ser el caso tendría que verificar exactamente eso pero esa es la explicación se habría o sea no habría que esperar que termine un proceso para poder seguir sino las obras nunca terminarían muchas veces lamentablemente

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Saldaña, no sé si algún otro consejero tiene alguna inquietud, bien tiene el uso de la palabra consejero de Sullana

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albuja manifiesta

Gracias consejero delegado, señores consejeros regionales, señores funcionarios, público en general, no voy hacer ninguna pregunta simplemente saludar la exposición que ha hecho creo que ha sido clara, tenía justamente las mismas preguntas del consejero de Morropon, porque somos de la misma comisión y ya quedo claro, lo que importa señor consejero delegado es tomar en cuenta esa directiva creo que es un documento o instrumento que va a ser muy útil no solamente para la región sino para todo el ámbito, municipalidades, en donde tiene ese tipo de trabajo yo saludo el trabajo que ha hecho el procurador ad hoc gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, bien muchas gracias si no hay otra pregunta más de los consejeros regionales, entonces saludamos y felicitamos al procurador ad hoc, saludo a la procuradora Rosa Chinchay aquí presente los funcionarios trabajadores, bien habiendo agotado todo le agradecemos y pasamos al siguiente punto de agenda, bien tiene el uso de la palabra señor secretario de consejo

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Bien siguiente punto de agenda dictamen de la comisión de fiscalización pedido de reconsideración de acuerdo de consejo regional N° 1133-2015-GRP-CR, se encuentra el expediente presentado el dictamen N° 006 de la comisión de fiscalización que preside el consejero de Morropon, y los firman por unanimidad el consejero de Sullana y la consejera de Talara, contiene también el informe del equipo de apoyo a comisiones consejero delegado creo que el presidente de la comisión de fiscalización es quien va a tener a cargo la sustentación de su dictamen están ingresando ya los funcionarios que han sido invitados para este punto que se encuentra presente el jefe de la oficina regional de administración el licenciado Wilder Jara Rodríguez, el abogado Percy Ovando Mogollón Pacherez, el señor Julio Arístides Córdova Ramos el señor Franklin Calle Guerrero Villela jefe de la OASA y el abogado Julio Córdova y el coronel (r) Eduardo Arbulu.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien el tema es sobre reconsideración de algunas compras de emergencia creo ya hay un dictamen, emitido por la comisión de fiscalización y un informe presentado también por el equipo de apoyo a comisiones doy el uso de la palabra al presidente de la comisión de fiscalización para que nos de lectura o nos indique cual es el dictamen a lo que ellos han arribado

Consejero de Morropon Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, antes de pasar a este punto tengo un pedido por cuestión de orden toda vez que lo primero ha sido una exposición y por respeto al reglamento tengo un pedio que es de mucha urgencia y es respecto a algo que nos compete como consejo regional el decreto supremo 045-2015 que ha salido recientemente el día sábado 4 de julio del 2015 en la cual este decreto supremo está resolviendo una declaratoria de estado de emergencia en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, San Martín, Ancash, Lima Ica, Arequipa, Cuzco, Puno y Junín por peligro inminente ante el periodo lluvioso 2015 – 2016 posible ocurrencia del fenómeno del niño cuyas zonas afectadas a considerarse y se encuentran señaladas en el anexo 1 que forma parte del presente decreto supremo por el plazo de 60 días calendario para ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y rehabilitación que corresponde en este sentido señores miembros del consejo este decreto supremo del listado que declara en estado de emergencia a los distritos de la región Piura, veo con mucha preocupación que respecto a mi provincia por poner como un ejemplo mínimo solamente se ha considerado a Chulucanas y la Matanza de la provincia de Morropon, a sabiendas que en las últimas lluvias acontecidas Chulucanas y la Matanza fueron que en menor proporción fue afectado existiendo que Yamango, Santa Catalina de Mosa, Santo

Domingo, Chalaco parte de sierra netamente que no está considerado, sabemos el criterios que el gobierno nacional ha establecido para ello y así creo que también de la lectura de acá hay varios distritos que no han sido incluidos, se dice de los Órganos, Mancora entonces en se sentido se ha tomado conocimiento señores consejeros que la subgerencia de defensa civil con el Indeci están realizando un pedido para que se incluya estos distritos faltantes, un pedido lógicamente que va estar canalizado a través del gobernador regional pero lo que estoy solicitando a este pleno del consejo es que se efectúe un acuerdo de consejo regional respaldando esta gestión que está realizando el ejecutivo regional. Entonces en ese sentido pido que se incluya mi pedido en agenda para poder hacer la votación pertinente al momento de finalizar Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta. Gracias consejero de Morropón, en principio aquí hay dos temas a la sesión ordinaria y la extraordinaria, en la ordinaria tenemos pedidos, informes sin embargo según el reglamento nos indica que en una sesión extraordinaria podría incorporarse de acuerdo a un pedido siempre y cuando tengamos los dos tercios de la votación de los consejeros para que se incorpore en agenda, entonces yo pido a los consejeros regionales que se encuentran a favor de incorporar el pedido por el consejero de Morropon al final de la agenda sírvase expresarlo levantando la mano, consejero de Sullana, consejero de Ayabaca, consejero de Sechura consejero de Morropón, consejero de Sullana, consejero de Piura, consejero de Huancabamba , consejera de Paita, bien ha sido aprobado por unanimidad, bien será considerado dentro de la agenda el pedido considerando que tenemos 6 consejeros más de los dos tercios, bien consejero de Morropon tiene el uso de la palabra.

Consejero de Morropon Óscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, bien a continuación voy hacer un resumen analítico respecto al pedido de reconsideración contra el acuerdo de Consejo Regional 1133-2015-GRP-CR de fecha 7 de mayo del 2015, en primer lugar detallo como antecedentes que con acuerdo de consejo regional 1121-2015 de fecha 28 de marzo 2015 el consejo regional acuerda declara en situación de emergencia por precipitaciones pluviales incremento de las cuencas de los ríos, peligro de desastres naturales de la región Piura, por el plazo de 45 días a efectos de que se ejecuten medidas de excepción inmediata necesarias a atender las emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, luego con acuerdo de consejo regional 1133 de fecha 07 de mayo 2015, el pleno del consejo regional acuerda desaprobar la exoneración del proceso de selección de adquisición de bienes y servicios en vías de regularización solicitado por la gerencia general regional mediante memorándum 240-2015 de fecha 5 de mayo del 2015 emitido por el Pas el cual incluía el respectivo informe técnico e informe legal correspondiente, posteriormente con informe la oficina de abastecimientos y servicios auxiliares con fecha 13 de mayo 2015, solicita que se reconsidere el acuerdo de consejo regional 1133-2015 expresando los fundamentos técnicos jurídicos que ahí se exponen, luego posteriormente se realizó una reunión invitando a la comisión de fiscalización a los funcionarios que están hoy presentes y la comisión de fiscalización con fecha 16 de junio 2015 le pide a la oficina regional de administración que habiendo considerado que el presente caso y han transcurrido más de 10 días hábiles siguientes de iniciada la prestación de servicios de alquiler de camionetas, camiones, contratados y compra de bienes se cree pertinente solicitar para mejor resolver la comisión de fiscalización que nos remita todos la información y pruebas documentales o sea opiniones técnicas del Osce, doctrina, casos símil, etc., los cuales permitan a la comisión de fiscalización crear una convicción respecto a la posibilidad de que el consejo regional pueda pronunciarse en cuanto a la solicitud de reconsideración sin que esto infrinja el mandato legal contenido en el artículo 128 del reglamento de la ley de contrataciones del estado es decir que se puede emitir un acuerdo de consejo regional después de 10 días de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministro, o de inicio de la prestación de servicios en la ejecución de obra según corresponda es así que la oficina de abastecimientos y servicios auxiliares con fecha 19 de junio del 2015 da la respuesta a fiscalización del mismo modo la secretaria del consejo regional a través de la asesora pertinente concluye haciendo una relación de normas en cuanto señalando que en el extremo de reconsideración no existe ningún medio de prueba en forma expresa que cree la citada convicción para que el pleno del consejo regional pueda o este habilitado para pronunciarse fuera de un plazo que señala el artículo 128 del consejo regional, así mismo se señala la aplicación por cuanto la oficina de administración indico a través del abogado que se aplicara supletoriamente la ley 27444 que es la ley de procedimientos administrativo general, sin embargo el infirme técnico del consejo regional señala que dicha utilización de supletoria de la ley procedería si es que no hubiera ningún caso señalado en la norma o algún plazo alguno para aprobar las exoneraciones a razón de situación de emergencia, lo cual no es en el presente caso por su parte la utilización de preceptos normativos para utilizar supletoriamente no facultan a la entidad a proceder fuera de los alcances normativos señalados en el artículo 128. Respecto a la regularización de adquisición de combustible bajo la causal de declaratoria de emergencia la normativa de contrataciones establece que toda contratación efectuada para enfrentar una situación de emergencia debe de regularizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada del bien o de la primera entrega en el caso de suministros del inicio de la prestación del servicio o el inicio de la ejecución de la obra, respecto al procedimiento de regularizar la adquisición de combustible, la causal de situación de emergencia, la única que puede ser regularizada, es decir que primero se obtiene el bien, servicio u obra y posteriormente se emiten los documentos que es la sustentación, cabe destacar que esta previsión solo es posible en este tipo de situaciones dada la gravedad de la situación que afronta la entidad de conformidad con el artículo 23 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 128 de su reglamento, teniendo en cuenta que el artículo 102 del reglamento interno del consejo regional y analizado el recurso de reconsideración solicitado por la oficina de abastecimientos contra el acuerdo de consejo regional 1113 este reúne los requisitos de admisibilidad que señala el citado artículo por ende la comisión de fiscalización procedió a realizar el análisis del procedimiento encontrando que al verificar las normas jurisprudencias u opinión vinculante del Osce no hay ninguna que faculte al pleno del consejo regional aprobar la regularización posterior a los 10 días hábiles que establece el artículo 128 de la ley de contrataciones, ahora bien en tal sentido cabe precisar en

la búsqueda de emitir una opinión que debe de adoptar el pleno del consejo regional ha de tenerse en claro el criterio de lineamiento para el uso adecuado de las categorías en los recursos impugnatorios como es la admisibilidad la procedencia de la fundabilidad por ello debemos partir de la idea que el común denominador de estas tres categorías es de ser actos decisorios y que la cuestión es la cuestión procesal donde suelen confrontarse las posiciones de las partes involucradas procesalmente, la mayor parte de los requisitos se encuentran ligados al plano procedimental, si un procedimiento regular se desvirtúa de la posibilidad que se resuelva una cuestión con una decisión sobre el fondo ello porque han existido criterios para que en base al solo procedimiento se suspenda el proceso termine sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, en este sentido la comisión de fiscalización evaluado la expuesto, anteriormente al no existir ninguna norma de carácter expresa, al no existir ninguna jurisprudencia del Osce que es el organismo de supervisión de contracciones del estado, al no existir ningún fundamento, ni doctrinario, que permita al pleno del consejo regional pronunciarse sobre el fondo para resolver un recurso de reconsideración que está posterior a los 10 días que establece el artículo 128 de la ley la comisión de fiscalización en reunión llevada a cabo el 07 de julio del 2015 con la participación de los integrantes de la comisión consejero de Morropon presidente, consejera de Talara secretaria, y consejero de Sullana vocal, y el asesoramiento del equipo técnico abogado Alfredo Urbina equipo de apoyo del consejo regional acuerda por unanimidad, recomendar al consejo regional

1.- Declarar improcedente el recurso de reconsideración presentado mediante memorándum 364-2015, de fecha 11 de junio del 2015 lo cual contiene informe técnico 095-2015 de fecha 13 de mayo 2015, emitido por la oficina regional de abastecimientos y servicios auxiliares, el informe técnico 06-2015 de fecha 5 de julio 2015, emitido por la subgerencia regional de defensa civil y el memorándum 443-2015 de fecha 9 de julio 2015, emitido por la Gerencia General del proyecto especial Chira Piura contra el acuerdo del consejo regional 1133-2015 del 07 de mayo del 2015, toda vez que una actuación por parte del pleno del consejo regional fuera del plazo señalado no está estipulado en norma alguna y a la fecha no existen opinión expresa vinculante que lo faculte a ello

2.- Ratificar en todos sus extremos el acuerdo de consejo regional N° 1133-2015 de fecha 07 de mayo 2015 el cual resolvió la desaprobación de la exoneración del proceso de selección y adquisición de bienes y servicios en vías de regularización solicitada por la Gerencia General Regional, mediante memorándum 240-2015 de fecha 5 de mayo 2015 el mismo que contiene el pedido del programa social Pas, en el informe técnico 04-2015 de fecha 24 de abril 2015, emitido por la subgerencia regional de defensa civil e informe legal 1022-2015 de fecha 24 de mayo del 2015 emitido por la oficina regional de asesoría jurídica y demás artículos

3.- que el pleno del Consejo Regional apruebe el presente dictamen de la comisión de fiscalización implementándose sus conclusiones y sus recomendaciones

Señores miembros del pleno del consejo regional la comisión resumiendo en términos entendibles no puede realizar pronunciamientos de fondo toda vez que hay una causal de improcedencia porque el recurso de reconsideración asido presentado fuera del plazo que establece el artículo 128 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento en ese sentido señor consejero delegado se pone el dictamen a debate del consejo regional solicitando la aprobación del mismo

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, bueno como es más o menos esto para que se entienda hubo un acuerdo de consejo fue en mayo donde no se exoneraba el proceso porque no se había cumplido con los 10 días sino que eran superiores a los 10 días, los funcionarios presentaron al consejo regional una reconsideración a ese acuerdo yo antes de avanzar primera pregunta que quiero hacer al secretario del consejo entiendo que cuando hay un acuerdo de consejo y luego hay una reconsideración hay que ver con cuántos votos se aprobó ese acuerdo y con cuántos se va a pedir la reconsideración vaya ser cosa que aprobamos el acuerdo con no se con 8 votos y luego la reconsideración viene con siete si es que es al contrario, si es que vamos a ser en contra del acuerdo que tuvimos si es que es válido o no es válido, primera pregunta señor secretario de consejo, bien tiene el uso de la palabra

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Bien respecto a eso el reglamento interno señala que en estos momentos tenemos quórum para poder efectuar aprobación de acuerdos y hasta ordenanzas regionales, tenemos 7 consejeros regionales eran 8 pero se retiró el consejero de Sechura, pero tenemos quórum para aprobar acuerdo y ordenanzas regionales, en cuanto a la pregunta del acuerdo 1133, aprobado el 7 de mayo del 2015 en la sesión extraordinaria 11 – 2015 este acuerdo fue aprobado por mayoría no fue aprobado por unanimidad entonces en base a eso igual con la votación y el quórum que tiene hoy día puede continuarse con el debate y posterior votación del proyecto de la propuesta presentada por la comisión de fiscalización

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bueno como máximo seguramente ha habido 7 consejeros porque por mayoría, bueno en principio cuando se presenta la reconsideración los consejeros cada uno tiene profesiones diferentes entonces es un tema que lo analice el tema legal más que todo y a veces parte técnica, para eso el consejo regional se distribuye en comisiones y existe la comisión en la cual ha recaído este tema de la comisión de fiscalización integrada por tres miembros sin embargo la comisión no está sola tampoco sino que tienen un equipo de apoyo a comisiones que son varios abogados y varios técnicos que conocen el tema, entonces habido un informe según la participación del consejero de Morropón del equipo de apoyo a comisiones que han dictaminado algo, luego habido todo un debate y el presidente de la comisión de fiscalización está indicando también un dictamen parecido o casi lo mismo del equipo de apoyo a

comisiones el pleno del consejo va a votar de acuerdo a lo que está dictaminado ahí es lo que nosotros hacemos sin embargo si alguno de los funcionarios desea participar puede hacerlo en este momento a fin de que luego de ellos hacer el tema de la votación, bien el licenciado Wilder Jara tiene el uso de la palabra

Licenciado Wilder Jara Rodríguez manifiesta

Buenas tardes señor consejero delegado, señores consejeros regionales, señor secretario del consejo regional, señores funcionarios y público presente yo quisiera señor consejero delegado por su intermedio solicitar nos autorice y nos permita sustentar técnicamente legalmente el pedido de reconsideración ya que esto se hizo solamente con la presencia de la comisión de fiscalización porque el sustento técnico de la parte de defensa civil el tema climatológico y el sustento legal nos interesa que sea escuchado por el pleno ya que aquí hay varios puntos que yo sugeriría que sean atendidos, el primer punto se refiere a la situación de emergencia y la diferencia con una declaración de emergencia que se explicó en extenso la comisión de fiscalización el sustento técnico legal en si el tercer punto que es importante resaltar que las áreas de administración han cumplido plenamente con el procedimiento excepcional establecido en la ley en este caso la situación de emergencia no habido ningún perjuicio para la entidad en ningún sentido en quinto lugar queríamos que el consejo en pleno sepa cuáles son las consecuencias y las responsabilidades de la decisión adoptada, ene se sentido señor consejero delegado pido su autorización para que tome la palabra el señor Arbulu para el sustento técnico y posteriormente el abogado Percy Mogollón el sustento legal

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias licenciado Jara, bien tiene el uso de la palabra el señor Eduardo Arbulu va a presentar unas diapositivas ahí donde habrá un sustento técnico y sustento legal y después de ello iremos a una votación, en principio quisiera manifestar que a veces el tema son cuestiones a veces legales que las noemas indican no se 10 días porque no puede ser 11 porque no mueve, entonces son cosas que están establecidas por ello como se viene ya el 5 de julio aprobado una declaratoria de emergencia por el tema del fenómeno del niño, habido un tema de emergencia sanitaria, y así habrán varios aspectos bueno somos personas que finalmente a veces uno por intentar hacer las cosas bien, la norma a veces haces las cosas de repente te equivocas en algo vamos a tener a través de la comisión regional anticorrupción una capacitación que debió ser antes seguramente que en gestiones anteriores no sé si sé habrá hecho pero una capacitación para todos los funcionarios y que no haya ningún tipo de problemas en este tipo de cosas que a veces uno se equivoca y finalmente el consejo no es que sea de malo sino que se pega a las reglas noemas y tiene que aprobar algo que a veces por hacer las cosas bien finalmente hay que no sé tendrá que pasar algunos estamentos en donde se tenga que castigar el área correspondiente bueno tiene el uso de la palabra el consejero de Morropon

Consejero de Morropon Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, bien yo quiero pedir antes de lo manifestado que se respete nuestro reglamento de sesiones, nuestro reglamento interno señala el artículo 102, segundo párrafo dice toda reconsideración sobre cualquier asunto aprobado por el Consejo Regional se solicitara por escrito en la misma sesión en que hubiera sido resuelto o en la siguiente antes de la aprobación del acta situación que se cumple porque lo presentaron por escrito antes de la aprobación del acta, pero en el segundo párrafo dice su admisión a debate y aprobación requerirá los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Regional presentes al momento de la votación, entonces en este sentido consejero delegado no puede usted dar pase a los funcionarios a que sustenten a menos que as dos terceras partes de los consejeros autoricemos para que sustenten, entonces en ese sentido y por respeto a la norma debe usted primero hacerlo a votación si es que autorizamos si los funcionarios sustenten o no

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, está bien el tema es simplemente ir al reglamento que indica igual como el pedido de las dos terceras partes, entonces nos e va a ver acá los votos del consejero nosotros lo que estamos haciendo siempre se ha hecho así es que las comisiones son las que realmente realizan todo el trabajo todo el tema y con su equipo de apoyo a comisiones y ellos dan un dictamen y de acuerdo a eso se aprueba, pero nunca ha sucedido una reconsideración es decir como este caso, es donde el equipo quiere dar un sustento ha dado el sustento a la comisión de fiscalización sin embargo la norma indica para que entre este tema no tanto a debate sino ya hay un dictamen nosotros vamos a ir a votación es necesario por tanto ir al reglamento y por tanto los consejeros y consejeras que se encuentren a favor de que puedan participar los funcionarios antes de la votación porque también pueden hacerlo después de la votación no habría nada que hacer, por favor antes de la votación sírvanse expresarlo levantando la mano consejeros y consejeras, consejero de Ayabaca, consejero de Huancabamba, consejera de Paita, consejero de Piura bien cuatro votos, en contra consejero de Morropon, consejero de Sullana, consejero de Talara que son los integrantes de la comisión de fiscalización, bien entonces habría cuatro (04) a favor y tres (03) en contra entonces ni cumpliría las dos tercios del reglamento por lo tanto vamos a votación y después si desean puedo concederles el uso de la palabra sin embargo tenemos que ir a votación. Bueno los consejeros y consejeras que se encuentren a favor del dictamen aprobado por la comisión de fiscalización sírvanse expresarlo levantando la mano, consejero de Morropon, perdón tiene el uso de la palabra señor secretario de consejo

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

La votación que se está sometiendo el consejero delegado es ya sobre la propuesta que ha expuesto la comisión de fiscalización por unanimidad que es en cuanto a que se declare improcedente el pedido de reconsideración presentado por la oficina regional de administración entonces eso es lo que se está sometiendo ahorita a votación

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien lo que sucede es que a ver recordemos un poco el tema hubo una declaratoria de emergencia y luego hubo una situación de emergencia la declaratoria de emergencia lo hace el gobierno central a través de presupuesto de nacional a través de unas fichas, el tema de situación de emergencia es con nuestro propio presupuesto donde nosotros decimos como Piura, como Región mira sabes que va a venir el fenómeno del niño declaramos situación de emergencia para que se exonere de algunos procesos que nos permitan hacer las obras de prevención muy rápidamente en situación de emergencia lo toma el Gobierno Nacional lo declara en emergencia pero en el camino se han realizado unas actividades a través de las oficinas de abastecimientos administración y por ende el tema de defensa civil habían unos drenes que prevenían de alguna manera del posible fenómeno del niño un probable, bueno el tema es que tenían 10 días para poder informar sobre la primera compra que se había realizado, o primer alquiler de lo que haya sucedido, entiendo que el plazo de los 10 días se pasó, perdón tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, bien voy a resumirlo en palabra y no en lectura porque de repente he sido muy técnico por eso que no se entendió, sabemos todos que hubo un acuerdo de consejo regional que declaró en situación de emergencia la Región Piura y se mencionaban una serie de necesidades en el tema Salud, Vías y todo eso, posteriormente el Consejo Regional desaprueba un pedido como recordaran para que se exonere en vías de regularización un proceso que habían efectuado, compra de bienes, servicios, alquiler de camionetas, combustible etc., entonces el área ejecutiva ellos han interpuesto un recurso de reconsideración contra el acuerdo de nosotros que desaprobamos entonces hemos dado trámite a ese recurso de reconsideración, la comisión de fiscalización ha emitido su dictamen opinando que se declare improcedente el recurso del área ejecutiva en merito a que el pedido de reconsideración ha sido presentado fuera del plazo que establece el artículo 128 de la ley de contrataciones el mismo que señala que son 10 días para que la entidad sustente la regularización de la adquisición de compra de bienes, combustibles alquileres todos, entonces acá la comisión de fiscalización ha visto que este pedido de reconsideración está fuera del plazo, entonces no hay ninguna norma que nos faculte a nosotros para poder declarar fundado procedente todo ello no hay ningún dictamen del Osce, no existe ningún argumento jurídico normativo para nosotros tomar una decisión, la comisión está opinando en ese sentido que se declare improcedente y se ratifique el acuerdo de consejo regional anterior, consejero delegado creo que está más entendible gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, bueno yo quisiera dar pase ya que no se puede dar pase a los funcionarios a la abogada Silvia Almarstar para que finalmente resuma porque nos vamos a ir a una votación y quisiera que todos estén o entiendan de que se trata, bien tiene el uso de la palabra abogada Almarstar

Abogada Silvia Almarstar Mauricio manifiesta

Gracias consejero delegado, bien me voy a remitir simplemente porque el consejero de Morropon ya ha establecido de manera muy sucinta los hechos sobre todo los acuerdos el acuerdo regional del 7 de mayo que no se aprueba la exoneración estábamos ya dentro de los límites casi finales del plazo de los 10 días toda actuación posterior ya estaría fuera del plazo establecido, eso en base al artículo 128 del reglamento que los quiero leer en forma expresa, la situación de emergencia que es el último párrafo de ese artículo toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia debe de regularizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o de la primera entrega en el caso de suministros del inicio de la prestación del servicio o de inicio de la ejecución de la obra por tal efecto la entidad debe de incluir en el proceso en su plan anual de contrataciones así como elaborar y publicar en el Seace la resolución o acuerdo correspondiente sigue desarrollando la norma en el tema del procedimiento pero establecen sí, 10 días que cuando se emitió el acuerdo estamos insisto dentro del plazo límite de esos 10 días que tendría que regularizar este tipo de contrataciones entonces el tema que se suscita era pasado esto hay un recurso de reconsideración presentado por la parte del ejecutivo, independientemente del área del ejecutivo donde expone y fundamente técnicamente cual era la base por la cual ellos solicitaron la exoneración y también el tema de los plazos, visto la exposición por la comisión de fiscalización que en su momento argumentaron los puntos tanto de hecho como jurídicos se solicitó mediante memorándum a través del presidente de fiscalización que fundamente sobre todo el tema del plazo es decir si nosotros como consejo regional podríamos emitir algún tipo de pronunciamiento fuera de su plazo de 10 días que al 7 de mayo ya estamos en el plazo límite máximo, entonces viendo la norma, primero se le solicitó a ellos mismos fundamenten se habría sobre todo alguna opinión cual es el órgano vinculante sería el Osce se abría la posibilidad insisto y quiero recalcar si pasara eso 10 días podría haber algún tipo de pronunciamiento por parte del Consejo regional, vista la documentación que emitieron siguieron la fundamentación que en ese momento es un tema de fondo técnico sobre el tema del fenómeno del niño era la parte técnica sobre el tema del plazo establecían en utilizar si bien el reglamento ya no dice nada después de los 10 días alguna norma supletoria y pedían que se base solamente en la norma que estaba relacionada por analogía también que era la 27444 ley de procedimientos administrativos general,

pero vista la norma está y sin ninguna opinión del Osce es vinculante para despejar estas dudas no había ninguna forma que habilite después de los 10 días porque no creo y eso es lo que nosotros también hemos hecho las consultas respectivas ya luego cuando no hubo la documentación que sustente que podríamos hacer después de los 10 días las comunicaciones y obviamente al Osce, en ese sentido vista la normatividad la doctrina alguna opinión a parte de la que ellos nos brindaron nosotros también buscamos no había nada que faculte al consejo regional pasado eso 10 días poder pronunciar sobre el mismo tema de exoneración entonces si ya no cabía una facultad más allá de ni siquiera por utilización supletoria de la norma entonces no habría el tema ni siquiera de ver el fondo porque simplemente no hay facultad atribución llámese como le llame al consejo para que pueda realizar algún tipo de pronunciamiento sobre el fondo de lo requerido en recurso de reconsideración, en base a ello ni siquiera hemos pronunciado sobre el fondo es más lo que si quisiera agregar es que mi informe hice hincapié que independientemente de la improcedencia porque no vamos por el fondo obviamente queda expedito y esto nunca va a ser óbice o problema para que la parte ejecutiva realice todas las acciones administrativas necesarias para poder cubrir todas aquellas actividades que se realizaron en base a los fundamentos que ellos han seguido exponiendo porque igual la base de fondo sigue ahí para ellos, eso es lo que si quiero dejar en claro, eso es todo señor consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogada Almaster, entonces lo que prácticamente se ha entendido es que se presenta el recurso de reconsideración para fundamentar un poco la parte técnica porque razón se desaprobó sin embargo nosotros al haber transcurrido más de los 10 días ya no podemos nosotros pronunciarlos por la forma más no por el fondo es decir puede que tengan o no tengan razón en la parte técnica pero en la parte de la norma dice, es más cuando la comisión de fiscalización se pronuncia no se pronuncia sola, se pronuncia viendo al equipo de apoyo a comisiones, se ha consultado a la Osce, a diversos organismos ha contraloría y de acuerdo a eso simplemente no existe la forma el plazo después de los 10 días para que el consejo se pronuncie sobre eso, es por esa razón dictaminan no aprobar la reconsideración muy aparte como dice la abogada Silvia Almaster que la parte administrativa continúe con algún proceso relacionado a cumplimiento de las actividades ahí realizadas, bueno habiendo ido a votación y no poder dar la participación a los funcionarios simplemente después de la votación yo creo que iríamos a la votación para aprobación o no aprobación del dictamen de la comisión de fiscalización, tiene el uso de la palabra consejero de Ayabaca

Consejero de Ayabaca Walter Troncos Calle manifiesta

Gracias consejero delegado, bien habiendo escuchado lo que manifiesta y escuchado también a la doctora, pero si la norma dice que después de los 10 días que no se puede admitir la reconsideración, pero tampoco dice que no se pueda que habría consideración ahí no dice si se debe o no se debe emitir a consideración

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Ayabaca, tiene el uso de la palabra abogada Almaster

Abogada Silvia Almaster Mauricio manifiesta

Gracias consejero delegado, bien por su intermedio señor consejero delegado efectivamente eso obviamente el tema de controversia sobre todo a nivel jurídica técnica de si estaba o no por eso utilice un término más amplio habilitado el consejo posterior a los 10 días porque no había una norma que lo diga pero independientemente también como bien lo ha dicho el consejero delegado como equipo técnico y como abogado porque no ha sido solamente con mi informe sino con las opiniones que hemos sido a recoger a los órganos competentes la Osce como la contraloría, el tema radica a sola lectura por eso lo quise leer expresamente lo que dice el artículo 128 dice toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia debe regularizarse dentro del plazo de los 10 días en ningún momento ha establecido un plazo demás supletorio fuera del alcance entonces esa en forma literal, simplemente más allá de lo que también luego que nosotros pudimos analizar a nos limitaba para nosotros solamente pronunciarlos dentro de los plazos de los 10 días no había ninguna norma que nos habilite la posibilidad fuera de eso porque ya vienen carácter obligatorio por la propia norma reglamentado de contrataciones gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogada Almaster, bueno vamos a la votación los consejeros y consejeras que se encuentran a favor de la aprobación del dictamen presentado por la comisión de fiscalización y el equipo de apoyo a comisiones sírvase expresarlo levantando la mano, consejero de Morropon, consejero de Sullana, consejera de Paita, consejera de Talara, consejero de Piura, en contra consejero de Ayabaca, consejero de Huancabamba abstenciones ninguno

Consejero de Ayabaca Walter Troncos Calle manifiesta

Bien voy a sustentar porque mi voto en contra de la votación del dictamen es por el motivo que me hubiese gustado escuchar la parte de la defensa de los funcionarios que han venido para poder haber escuchado y para ver también la parte de ellos lo sustentado entonces esa parte por eso es mi voto en contra del dictamen gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Ayabaca, tiene el uso de la palabra consejero de Huancabamba

Consejero de Huancabamba Manuel Saona Rodríguez manifiesta

Gracias consejero delegado, yo creo que aquí gozamos de deberes y derechos y tienen que ser respetados nadie nos puede coaccionar salvo algunos fundamentos ante la ley que ambos tenemos la razón de manera que por eso he dado mi voto en contra de lo que hemos ya dictaminado yo creo que ese es mi derecho gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Huancabamba, bueno el tema es que son las normas y por esa razón de acuerdo a la votación que hubo no se podía la participación pero si de la misma forma no sé si cabe ahorita pero ya fue la votación son cinco a dos, señor secretario de consejo quisiera saber si los dos tercios son cinco votos de los ocho consejeros o cinco votos de los presentes

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Bien, artículo 102, segundo párrafo del reglamento interno del consejo regional su admisión a debate y su aprobación requerirán los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros del consejo regional presentes en el momento de la votación

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien entonces teniendo de los 7 consejeros presentes cinco es exactamente por encima de los dos tercios, bien ha sido aprobado por mayoría el dictamen de la comisión de fiscalización, si algún funcionario desea participar puede hacer uso de la palabra licenciado Jara

Licenciado Wilder Jara Rodríguez manifiesta

Gracias consejero delegado, justamente porque está sesión es grabada y va a constar por escrito es que queremos dejar constancia de los fundamentos de fondo y de forma creo que lo más prudente en toda actuación humana es para actuar libremente es conocer los hechos sin conocerlo no es actuar libremente bueno ha sido desaprobado y no ha sido aprobado la solicitud de reconsideración sin embargo han ratificado no han evaluado el fondo el mismo consejero de la comisión de fiscalización lo ha manifestado no se han evaluado los argumentos de fondo de la reconsideración sin embargo han ratificado en todos sus extremos el acuerdo que fue justamente el pedido que sea reconsiderado pero lo han ratificado en sus extremos nuevamente, entonces señor consejero delegado por su intermedio yo si quisiera sustentar porque aquí va a haber responsabilidades, quisiera la sustentación técnica y sobre todo escuchar la sustentación legal, porque por la parte de administración las áreas administrativas han cumplido plenamente la ley todo ha sido cumplido en los plazos establecidos por la ley, el plazo para la reconsideración no existe plazo para reconsideración solo hemos solicitado la aprobación de las adquisiciones dentro del plazo de la ley, administración, abastecimientos han cumplido con la ley alguien no está cumpliendo con la ley, ahora pero nosotros estamos cumpliendo con la ley y eso quisiera sustentar primero la parte técnica legal porque están los técnicos del clima pero la parte legal, la parte de la ley de contrataciones las responsabilidades civiles, administrativas y penales que van a venir, este tenemos me consta que proveedores que ya están reclamando con cartas notariales el pago correspondiente esto va a seguir su trámite normal se va agotar la vía administrativa luego ya vendrá la parte judicial y cada uno tendrá que responder por sus actuaciones, ustedes como consejeros y nosotros como parte de administración estamos convencidos que hemos actuado legalmente, bien no sé por su intermedio consejero delegado comenzar con la parte de la exposición de las razones técnicas y posteriormente la parte legal

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias licenciado Jara, bien señor gerente regional lo que el día de hoy se ha aprobado es que el consejo regional no tiene como si fuera facultades, porque el plazo de los 10 días ya pasaron entonces no puede ser ni reconsiderar ni nada porque eso es lo que se ha dicho, se ha consultado a los diferentes órganos, se ha visto con el equipo de apoyo a comisiones, todos los abogados no estamos viendo el caso si técnicamente o legalmente ese acuerdo era o debió ser aprobado, lo que se está viendo es si podemos pronunciarnos o no en esa reconsideración y de acuerdo al dictamen se ve que no tenemos el tiempo que han transcurrido los 10 días que literalmente ha leído la abogada, entonces como no tenemos los 10 días entonces no hay manera como reconsideremos eso es lo que se dice no sé si técnicamente estaba bien o legalmente estaba bien no es eso sino que el tiempo si de esa manera ustedes tienen el sustento de que si tenemos el tiempo eso nos gustaría escuchar, bien tiene el uso de la palabra licenciado Jara

Licenciado Wilder Jara Rodríguez manifiesta

Gracias consejero delegado, justamente estamos convencidos que tenemos el sustento legal por eso me hubiera gustado que el pleno escuche el sustento legal de la reconsideración ya no de fondo porque me gustaría exponerlo y le pido que me autorice el sustento porque eso está grabado y queda por escrito y si quiero señor consejero delegado solicité a usted primero la exposición de la reconsideración y luego el sustento de fondo, técnico y legal porque me interesa que esto quede escrito y grabado ya que no da oportunidad de exponer al pleno a la comisión de fiscalización sí pero esa acta no la tenemos, pero sí señor consejero delegado le pido nos dé la oportunidad de ambos sustentos el sustento de la reconsideración, y posteriormente el sustento del fondo de nuestro pedido

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor licenciado, bueno creo que si podría exponer el tema de la reconsideración si es que había el tiempo o no había bien tiene el uso de la palabra licenciado Jara

Licenciado Wilder Jara Rodríguez manifiesta

Bien comenzamos con el tema de la reconsideración y luego con el tema de fondo por su intermedio señor consejero delegado pido la participación del Abogado Percy Mogollón

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias licenciado Jara, bien tiene el uso de la palabra abogado Percy Mogollón

Abogado Percy Mogollón manifiesta

Buenas tardes señor consejero delegado, señores consejeros regionales, señor administrador regional, público presente, señores de la prensa, bien en primer lugar paso a exponer precisamente la reconsideración respecto del aspecto formal que han sustentado de alguna manera la abogada de la comisión tanto como el consejero de Morropon de la comisión de fiscalización, primero quiero dejar sentado es que efectivamente y coincidimos creo con lo contado con el consejero con la abogada que existe un vacío normativo y es un vacío normativo, bien en la misma ley de contrataciones en el 128 establece un plazo pero lo que sí quiero enfatizar es que el plazo no es para efectos de ningún procedimiento de reconsideración ese plazo está dado para la entidad y en concreto se refiere al órgano ejecutivo de la entidad, es decir cuando el artículo 128 dice hay 10 días para efectos de regularizar precisamente este tipo de actuaciones lo que le está diciendo es mira a tu órgano de contrataciones y a tu órgano ejecutivo dale los 10 días para que regularice, perfecto pero ahí estamos todavía ante un procedimiento y me permito remitirme al tema de derecho administrativo a un procedimiento de carácter contencioso bien que precisamente establece que en este caso el ejecutivo tiene 10 días para regularizar la contratación y dentro de esos 10 días tiene que hacer todos los mecanismos necesarios para que precisamente se regularice y se cumpla con la normativa que está prevista en ese artículo y en la norma subsiguiente, ahora lo que no está previsto precisamente y es por eso que nosotros hacemos referencia a la aplicación supletoria de la ley 27444 es que pasa obviamente yo regularizo pero eso está sujeto a que me lo aprueben o no me lo aprueben, entonces si me lo aprueban perfecto se cumple con todo o sea está el estándar normal pero no quiere decir que todas las situaciones como lo dice tratadistas como Donosa Ordoñez y Juan Carlos Moro Urbina que efectivamente que en todas las posiciones vamos a tener como entidad y como ejecutivo una aprobación completa de nuestras actuaciones, entonces que pasa la norma y no solamente la norma específica en contrataciones sino también normatividad complementaria conexas que se pudiera vincular a la ley de contrataciones aún tiene precisamente pronunciarse sobre el tema que pasa si existe una nueva aprobación o no aprobación de las actuaciones que usted está regularizando no existe, pero sin embargo si tenemos normas complementarias en la misma ley de contrataciones que dice, todo lo no previsto se aplicara en todo caso el derecho común en este caso a las normas que corresponden al sector que serían las normas de derecho administrativo y es por eso que nos vamos a la 27444 porque la indicada ley si prevee los procedimientos contenciosos independientemente la entidad de la administración pública de que se trate independientemente del estamento del gobierno es decir sea Gobierno Central, Gobierno Regional o sea Gobierno Local existe previsto de manera general un procedimiento recursivo un procedimiento contencioso es decir donde alguna manera y sobre todo verificando que se trata de un acuerdo que no tiene carácter normativo sino que tiene carácter de acto administrativo porque no solamente está incidiendo sobre la actuación del ejecutivo sino también está incidiendo sobre los derechos de terceros quienes son esos terceros los proveedores y más aún voy más allá porque está incidiendo sobre el interés público al fin y al cabo el hecho que una situación de emergencia se adopten situaciones por parte del ejecutivo, tiene que ver precisamente con la tutela de interés público a la que todos estamos abocados sea órgano de administración, sea consejo regional y aquellos órganos de apoyo que nos sirven precisamente para esa actuación, entonces ya que existe ese vacío normativo que no existe un plazo para que haya procedimiento de reconsideración entonces se tenía que cumplir con el pedido de reconsideración de acuerdo a lo que está en su reglamento, pero también su reglamento no ha establecido plazo para poder adoptar o resolver precisamente ese recurso de reconsideración, entonces ahora existe el vacío normativo respecto de norma específica que regula la situación, pero no podemos nosotros dejar de soslayar las normas del procedimiento recursivo de carácter general que están previstas en la ley 27444 y por lo tanto es ahí donde se produce a decir de los tratadistas una suspensión del plazo es decir si por ejemplo si yo tenía 10 días para regularizar y en el día 9 o en el día 10 que es el día del vencimiento solicite la reconsideración de eso se produce una vacatio en todo caso del acto a ejecutarse y se suspende hasta que en ejercicio de sus facultades el órgano a quien se sometió a reconsideración pueda tener acopiar obvio en principio de verdad material y en función de la propia ley que regula las facultades de los Gobiernos Regionales pueda copiar las normas y realizar las situaciones materiales no solo de pedirnos información a nosotros como ejecutivo sino de realizar acciones materiales que les permutan llegar con mejor convicción a decir bueno, me pronuncio sobre el fondo y me pronuncio sobre el fondo teniendo en cuenta precisamente no solamente los medios probatorios aportados de nuestra parte que desde luego como son de parte pueden ser totalmente cuestionados y totalmente valorados pero eso no exime que efectivamente exista la posibilidad de hacer un pronunciamiento, entonces yo como consejero me pregunto qué plazo tengo para poder resolver pues tengo la norma supletoria y la norma supletoria me establece que en un recurso de reconsideración tengo en este caso 30 días para resolver eso es la ley que establece la ley 27444, ahora respecto a que obviamente es un recurso de reconsideración ante instancia única porque de acuerdo a propio reglamento y a sus propias normativas ustedes son el único estamento que está calificado, facultado y habilitado para poder resolver o para aprobar en todo caso la regularización de la

contratación y en segundo para pronunciarse sobre cualquier asunto vinculado precisamente derivado de esas circunstancias, entonces existe precisamente la posibilidad porque sería ilógico pensar que nuestra marco normativo deja así en total indefección primero y desprovisto de facultades a un órgano de máxima autoridad instancia cuando se refiere a un estamento del gobierno regional o sea sería inconcebible pensar que no tenemos previsto una situación así aunque sea por norma supletoria porque en todo caso se estarían recortando, incluso facultades que constitucionalmente se le reconocen a los gobiernos regionales o sea si existe la posibilidad. Y segundo respecto a que existan medios probatorios o no, también lo establece la ley de procedimiento administrativo general, cuando se señala que efectivamente tratándose de instancias única y solamente cuando se trata de instancias únicas y no hay superior jerárquico sobre ellos, entonces no será necesario que el ente que recurre o el administrador que recurre presente nueva prueba a efectos de que sea admitido a trámite supradictamente recurso a reconsideración, entonces por ese lado es que nosotros sustentamos que primero efectuamos los actos definitivamente dentro de los 10 días para regularizar sí, no aprobada la regularización interpuso el recursos correspondiente si, que se produce una suspensión hasta que el órgano pertinente resuelva la situación sometida a su conocimiento efectivamente que sí, que tiene las facultades consideramos que si las tiene las facultades porque esas están atribuidas por su propia ley de gobiernos regionales, claro lo que tenemos que salvar definitivamente es ese vacío normativo que como repito establece un plazo que está dado para que el ejecutivo regularice las actuaciones, pero que no ha establecido que pasa cuando se da un procedimiento contencioso cuando se interpone un recurso de reconsideración porque esos plazos lamentablemente no han sido previstos, mediante procedimientos específicos pertinente tanto en la aplicación de las contrataciones del estado como para que el consejo regional en uso de sus atribuciones tenga un procedimiento específicamente reglado para resolver ese tipo de situaciones, pero ojo eso no soslaya el tema de la aplicación supletoria de la normativa pertinente porque si no sería definitivamente oye te estoy reconociendo a ti como consejo regional que tienes todas las facultades para pronunciarte sobre cualquier situación que es de la competencia, pero no te doy el procedimiento específico o si no lo tienes habilitado específicamente no quiere decir que no puedas pronunciarte es más vamos más allá incluso cuando el derecho de petición de cualquier ciudadano respecto al pronunciamiento de la administración exige que existiendo procedimiento o no y por artículo 2 de la constitución siempre la administración independientemente que sea la entidad, independientemente que sea el órgano tiene que emitir un pronunciamiento, entonces definitivamente no existe causal de improcedencia existe la aplicación supletoria normal de un procedimiento específicamente no previsto pero que si está previsto un procedimiento recursivo, existe un recurso de reconsideración que definitivamente es sometido a trámite el cual no es exigible definitivamente la nueva prueba porque es instancia única y por lo tanto amerita un pronunciamiento sobre el fondo, entonces es por eso que sustentamos respecto del aspecto formal precisamente nuestra recusación de la decisión

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Mogollón, bueno en primer lugar todo proceso de reconsideración amerita que se responda y ha entrado a trámite se ha analizado no solamente la comisión de fiscalización, sino el equipo de apoyo a comisiones se ha consultado a los organismos correspondientes y habido una respuesta la respuesta es el dictamen de la comisión de fiscalización no aprobar la reconsideración y se han expuesto todos los motivos sí efectivamente hay un vacío en la norma, pero cuando hay un vacío en la norma en la ley de contrataciones le autoriza a la Osce para que ella sea la que norme ese vacío precisamente la Osce en ese tema es justamente la consulta que se ha hecho y la Osce ha dicho no hay plazo hasta ahí ha quedado, entonces bueno es en el tema técnico es decir el consejo no tiene el plazo correspondiente por eso solamente 10 días la misma Osce ha dicho eso yo creo que ya con esto simplemente ya se votó se ha analizado habido un dictamen, habido las consultas los órganos que son realmente correspondientes y sencillamente pues la opinión que está habiendo en estos momentos es por la consideración para que conste en actas aquí esto no va a mover o no va a cambiar ningún tipo de la votación porque esto ya sucedió nosotros tenemos ya varios puntos de agenda adicional los funcionarios están esperando quisiera por favor si pudiera hacerlo de manera muy resumida antes el consejero de Morropón tiene el uso de la palabra

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, bien yo quiero dejar en claro aquí como miembro del consejo regional que no se ha restringido el derecho a la parte ejecutiva en lo absoluto, su derecho de defensa porque recursos de reconsideración son medio impugnatorio no se ha restringido, porque se admitido a trámite desde el momento de la presentación del recurso de reconsideración se admitió a trámite a través de la comisión porque el consejo regional funciona para resolver asuntos no globalizados si no a través de comisiones y las comisiones después dicen al pleno y el pleno tiene potestad de aprobar o desaprobar lo que una comisión dice, efectivamente como usted ha señalado respecto al plazo, yo diría que no es que exista un vacío respecto al plazo si no que existe un vacío respecto si es que hay aprobación o desaprobación pero el plazo ya está dado de 10 días, ahora usted está señalando como abogado y quiero dejar bien claro aquí usted está señalando que se aplique supletoriamente porque hay un vacío respecto al plazo que pasa cuando me desaprueban y yo quiero impugnar y que paso con ese plazo, usted dice que supletoriamente si puede aplicarse la 27444 quiero dar lectura al artículo 5 de la ley de contrataciones del estado que establece que el presente decreto legislativo y su reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquella de derecho privado que le sean aplicables en este caso la ley 27444 es una norma de derecho público pero la misma ley de contrataciones del estado está diciendo que prevalece sobre esta norma de acá, nosotros como consejo regional sin ninguna mala intención sino por respeto a la norma nos vemos impedidos de podernos pronunciar ahorita en esta fecha porque ya el plazo del artículo 128 lo

establece así, así yo quiero dejar en claro para conocimiento público como nos vimos impedidos en el caso del Km. 21 donde la contraloría decía que el consejo regional actué sobre ex presidente regional y sobre un tema administrativo y nosotros también estamos impedidos estamos atados en ese sentido nosotros hemos sido respetuosos de la norma en ese sentido dejar bien en claro a la parte ejecutiva con respecto para que quede grabado en acta respecto al pronunciamiento de mis colegas que no se respeta el derecho no es que no se está respetando sino que nuestro propio reglamento ya lo establece así, en todo caso este reglamento tendremos que modificarlo posteriormente para que los funcionarios del ejecutivo en un caso porque creo que es el primer caso de reconsideración que se está viendo en el consejo regional para que los funcionarios del ejecutivo puedan sustentar como siempre suele hacerse cada punto viene el funcionario o viene el invitado o la autoridad y expone pero nuestro reglamento señores aquí presente establece no sé si tristemente o alegremente establece que para que le demos participación tiene que tener sometido a votación entonces el consejo está respetando el reglamento y hemos votado la comisión tiene su posición por eso es que no se le ha permitido que sustente, en ese sentido hay un respeto a la norma la ley orgánica de gobiernos regionales, nuestro reglamento interno y dejo en claro que debe de prevalecer la ley de contrataciones del estado sobre la ley 27444, consejero delegado, yo creo que es impertinente yo quería escuchar la parte legal respecto al plazo ya se ha escuchado, sería impertinente escuchar una argumentación técnica y todo cuando ya se votó, cuando ya el reglamento ya se ha dado su gestión para que participe y hay otros puntos de agenda en ese sentido dejo en claro y en grabación para los fines de ley pertinentes

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, por cuestión de orden nos falta ya todavía 3 puntos de agenda son la 1 de la tarde y ya hubo una votación, simplemente por cuestión de respeto si hemos hecho este tema de que sea adicional el tema de la exposición legal sin embargo ahondar mucho más a otro tema creo que ya no sé a menos que los consejeros deseen que se continúe hay respeto también para las personas están de bastante tiempo aquí y ya son la una de la tarde, hemos comenzado 10 de la mañana no sé, yo quisiera someterlo a votación en realidad esto por cuestión de orden para que el tema ya que en realidad esto no debería de ir a votación pero hay un tema, si consejero de Sullana tiene el uso de la palabra

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albuja manifiesta

Gracias consejero delegado, bien yo creo que ha quedado claro ya se le dieron los dispositivos legales la ley nos establece justamente lo que se ha determinado haciendo una atención que se explique el aspecto legal ya se explicó yo creo que está demás ahondar en el tema ya lo tenemos que dar por concluido el tema porque prácticamente diga lo que se diga va a quedar

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, bien tiene el uso de la palabra consejero de Ayabaca

Consejero de Ayabaca Walter Troncos Calle manifiesta

Gracias consejero de Ayabaca, bien yo creo que hubiese sido pertinente que hubiese sido al comienzo antes de la votación haber escuchado las partes pero ya ahorita con lo que usted mismo ha manifestado después de la votación se disponga la aclaración que ya no tienen sentido entonces yo creo que vamos a pasar a otro punto

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Ayabaca, bueno entonces vamos a ir al siguiente punto de agenda en caso algún consejero, consejera diga lo contrario, bien muchísimas gracias al gerente regional de administración, y demás funcionarios, bien señor secretario siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, el siguiente punto de agenda dictamen de la comisión de fiscalización informe sobre irregularidades presentadas en ejecución de obra por administración directa Carretera Km. 21 Tambogrande vía Piura Chulucanas al respecto la comisión de fiscalización ha presentado el dictamen N° 05-2015, informe técnico legal sobre ejecución de esta obra por administración directa, contiene el informe del equipo de apoyo a comisiones y el presidente de la comisión de fiscalización sustentara el presente punto señor consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bueno el siguiente punto de agenda es sobre el tema del Km. 21 hubo un acuerdo de consejo donde fue derivado por la contraloría general de la república el tema del Km. 21 para que el tema administrativo pueda verlo el consejo regional con respecto a si tenía o no tenía facultades que continúan con el procedimiento efectivamente nosotros llegamos a un acuerdo de consejo acá que no tenía facultades el consejo regional para ver nada referente a un funcionario elegido por elección popular en este caso era el ex presidente regional Javier Atkins, sin embargo en esa misma sesión de consejo se acordó derivar todo lo actuado, todo lo que había conseguido, todo lo que tenía contraloría general de la república, a la comisión de fiscalización para que vea si existía un presunto acto irregular adicional, y para ello tenía que emitir un dictamen, entonces tiene el uso de la palabra al presidente de la comisión de fiscalización consejero de Morropon, para ver que exponga los temas correspondientes

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, dictamen N° 05-2015, de la comisión de fiscalización respecto a la ejecución de la obra por administración directa periodo 1 de enero 2011, al 31 de diciembre 2013 Km. 21, bien voy hacer del mismo moda también lo menos técnico posible para poder entender y llevar a una decisión lo más pronto por celeridad procesal, se tiene que la ordenanza regional 212 de fecha 12 de septiembre 2011 es la que aprueba nuestro reglamento interno establece ahí las competencias a la comisión de fiscalización donde señala que le corresponde pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el consejo regional relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la fiscalización de la función del Gobierno Regional Piura y sus funcionarios de la sede central y subregiones y sectores está norma es concordante con nuestras atribuciones de consejeros regionales que es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, atender denuncias que efectúa la población a través de los diferentes medios de comunicación realizando las indagaciones que estimen pertinentes sobre todo a proyectos de gran envergadura que se ejecutan en el Gobierno Regional Piura, de la obra en sí, caso concreto Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios identificado con DNI N° 02606132 en calidad de presidente regional periodo del 2011 a la fecha del examen por haber emitido resoluciones ejecutivas regionales mediante las cuales autoriza la contratación de personal para la obra incluyendo al supervisor de obra sin considerar que al supervisor de obra requería la contratación de forma indirecta es decir vía un proceso de licitación pública es preciso señalar que la ejecución de la obra efectúan su tramo final bajo la modalidad de contratación directa y en su etapa inicial estuvo con el consorcio vial Piura

Evaluación de la supervisión, se tiene de un procedimiento de oficios, cartas y documentación en la cual el Gobierno Regional Piura le solicita a la dirección general de inversiones públicas para que le autorice realizar el saldo de la obra del Km. 21 mediante administración directa se cursa el oficio 30-2011 de la OPI a la DGPI el informe 56-2011 donde hacen un levantamiento de observaciones que la DGPI le hacía al Gobierno Regional Piura y con fecha 7 de septiembre 2011 le comunica a la OPI regional que las observaciones ya habían quedado levantadas en este sentido el director general de construcción mediante memorándum 103-2011 de fecha 14 de septiembre 2014 dispone al director de estudios y proyectos la elaboración del expediente técnico por el saldo de la obra mediante administración directa, en las observaciones que había hecho la DGPI al Gobierno Regional Piura, señalaba en unas observaciones se debe precisar quien ocupara el cargo de ingeniero supervisor el cual debe de presentar un currículum vitae similar o de mejor calidad al supervisor requerido en concurso público mediante el cual se seleccionó al supervisor anterior el que debe de estar asignado en forma exclusiva este PIP y a su vez debe de estar debidamente habilitado como apreciamos aquí lo que el gobierno central señalaba era que el Gobierno Regional Piura para la supervisión debía de tener un supervisor de obra sea igual al que tuvo en el tramo inicial o en todo caso superior a su currículum vitae y considerando la etapa inicial la supervisión no estuvo a cargo de una persona natural si no de un equipo que conforma la supervisión con un staff de profesionales técnicos, entonces lo que le gobierno central señalaba tienes para autorizarte la administración directa tienes que demostrarme a mi Lima que tienes el equipo de profesionales no técnicos en la entidad que trabaje que sea del mismo nivel curricular o que sea mayor, de acuerdo a lo sostenido por la unidad ejecutora mediante el oficio 664-2014 de fecha 6 de junio 2014, dice se aplica el artículo 18 de la ley 29626 la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011 que corresponde montos para determinar procesos de selección en la que señala cuando el valor del monto referencial de una obra pública es mayor a 4 millones 300 mil soles el organismo ejecutor debe contratar obligatoriamente la supervisión de control de obra, en este contexto la supervisión de obra será efectuada mediante contratación indirecta sin embargo se aprecia que mediante resolución gerencial general regional 364-2011 de fecha 2 de noviembre 2011 se publican unas bases de concurso de méritos para contratar los servicios de diversos profesionales que requería la obra incluyendo al supervisor autorizada por el ex presidente regional Javier Atkins Lerggios a través de resolución ejecutiva regional 1040 – 2011 de fecha 10 de noviembre 2011 que es lo que realiza el ex presidente regional autoriza la suscripción de 8 contratos que no tienen número entre la entidad con un supervisor de obra persona natural que se denominan contratos de servicios personales y que va desde la fecha 8 de noviembre 2011 hasta el 21 de abril del 2014 en el siguiente cuadro del dictamen de la comisión de fiscalización se aprecian las siguientes resoluciones ejecutivas regionales la 1041 – 2011, la 028 – 2012, la 253 – 2013 la 542 – 2013, la 702 – 2013 y la 336 – 2014 todas tiene sus fechas respectivas 10 de noviembre 2011, 24 de enero del 2012, 20 de diciembre del 2012, 21 de mayo del 2013, 12 de septiembre del 2013, 18 de noviembre del 2013, 26 de marzo del 2014, y 29 de mayo del 2014, a quien contratan a través de esta resoluciones ejecutivas regionales al ingeniero Raúl Octavio Montestruque Vilchez por montos mensuales de 10 mil nuevos soles para supervisión de obra Km. 21

Presunta comisión de delito de omisión de actos funcionales el artículo 377 del código penal contempla expresamente el delito de omisión de actos funcionales dice, el funcionario público que ilegalmente omite, rehúsa, retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de dos años y con 30 a 60 días multa este tipo penal se configura cuando la gente siempre funcionario público omite, prescinde, descuida o desatiende o incumpla un acto funcional que normalmente está en la obligación de hacer o cumplir por estar dentro de las atribuciones de su cargo, empleo, oficio que desempeña en el interior de la administración pública, omitir señala el doctrinario Roger Vargas es dejar de hacer el acto al que está obligado por ley o el funcionario o hacerlo dolosamente en forma no debida, no requiere previamente que exista interpelación o requerimiento puesto que está en el marco de sus deberes, la omisión de actos funcionales se refiere a actos que se han contenido en la función que desempeña.

Bien jurídico protegido, se pretende proteger con este hecho punible el normal correcto funcionamiento de la administración pública en cuanto a la oportunidad y eficacia del cumplimiento de la función pública por parte de los funcionarios públicos que representan al estado, en el presente caso señores miembros del consejo regional el ex

presidente regional Javier Atkins Lerggios habría omitido proteger el normal y correcto funcionamiento de la administración pública en cuanto ha incumplido sus funciones específicas de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos que conforman el pliego del gobierno regional, según el MOF del Gobierno Regional Piura y según la emisión de la resolución ejecutiva regional 893-2007 de fecha 28 de diciembre del 2007, a la vez emitido sendas resoluciones ejecutivas regionales que autorizan la contratación de personal para la obra que incluye el supervisor de obra sin considerar que al supervisor que requería la contratación era en forma indirecta es decir debió haber un proceso de licitación pública contraviniendo de esta manera el ex presidente regional a través de esas resoluciones ejecutivas regionales lo que dispone el artículo la ley 29626, ley de presupuesto público para el año fiscal 2011, asimismo el ex presidente regional Javier Atkins Lerggios habría incumplido sus funciones como máxima autoridad administrativa del gobierno regional según lo establece el numeral 1.1 del artículo IV del título preliminar de la ley 27444 ley de procedimiento administrativo general el cual prescribe, las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución a la ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos

Segundo, presunta comisión del delito de abuso de autoridad que el artículo 376 del código penal tipifica el abuso de autoridad el cual prescribe, el funcionario público que abusando de sus atribuciones comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años si los hechos derivan un procedimiento de cobranza coactiva con pena privativa de la libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años, de lo cual se infiere que este tipo penal el cual según la doctrina le denomina delito de abuso de autoridad genérico así por no especificar las características de carácter arbitrario que debe de producir con su comportamiento ilícito de la gente, tiene por lo tanto como primer elemento de tipicidad objetiva la existencia de un funcionario público, el cual se cumple por haber estado en el cargo político el ex presidente regional Javier Atkins Lerggios

Segundo componente, dicho tipo penal de abuso de autoridad está inferido a que el funcionario abuse de sus atribuciones en el ejercicio del cargo esto es dictar órdenes practicar actos administrativos o realizar actos de ejecución directa, este abuso puede entenderse en dos sentidos:

a).- haciendo un mal uso de dichas atribuciones esto es ordenando o ejecutando actos administrativos o jurisdiccionales no adecuados impertinentes o injustos

b).- excediéndose o extralimitándose por ejemplo cuando un ejecutor coactivo embarga más allá de lo que está establecido, el abuso puede manifestarse de la autoridad en el presente caso manifestado mediante el cual ese abuso de autoridad al dictar orden resolutive mediante resoluciones ejecutivas regionales no adecuadas e impertinentes que designaran de manera directa lo que en el argot popular se conoce una contratación a dedo del mismo ingeniero civil como supervisor de obra del periodo 8 de noviembre del 2011 hasta el 21 de abril del 2014 a pesar de existir oficios e informes remitidos por el Gobierno Regional Piura a la DGPI en la cual sustentaba la exigencia que si iba a contratar una supervisión de menara indirecta

el tercer componente que define la concreción del tipo penal de abuso de autoridad está dada por la consideración de aún acto arbitrario lesivo a los intereses de alguien consistente en la emisión de resoluciones ejecutivas regionales, la arbitrariedad del acto se entiende como la voluntad caprichosa del funcionario que suplanta la ley haciendo depender la ejecución del acto administrativo con criterios subjetivos no fundado en normas legales, finalmente el contexto de la parte objetiva tipicidad del abuso de autoridad de tipo penal del artículo 376, exige que se haya producido un perjuicio producto como el acto arbitrario, en el presente caso el informe de la contraloría general de la república 1157-2014 se desprende de la observación N° 02 de contraloría que al haberse ejecutado saldo de la obra bajo la modalidad de administración directa sin contar con personal especializado equipamiento técnico libre disponibilidad del terreno ha ocasionado un perjuicio a la entidad para que incurra en el pago de mayores gastos generales ascendiente a 753,807.09 nuevos soles lo cual está con indicios de haberse causado el perjuicio al Gobierno Regional Piura

Del acervo documentario solicitado se tiene que el ex presidente Javier Atkins Lerggios y otros funcionarios actualmente se encuentran investigados por esta obra Km. 21 en la carpeta fiscal 1619-2011 que se deriva del expediente judicial 1348-2014, este caso actualmente se encuentra en etapa de investigación preliminar preparatoria por otros delitos peculado y colusión defraudatoria, la carpeta fiscal 18327-2013, que se encuentra en etapa intermedia por el delito de omisión de actos funcionales pero de hechos diferentes y anteriores a la administración directa del Km. 21, la carpeta fiscal 2844-2013 que se encuentra en investigación preliminar por otro delito de colusión defraudatoria en este caso resulta pertinente indicar que si bien es cierto existen otras investigaciones que se tramiten ante el órgano jurisdiccional competente como se ha señalado los hechos que constituyen conducta ilícita aparte el ex presidente regional o quienes resulten responsables corresponden a hechos suscitados con posterioridad es decir el principio del novins in ídem que recoge el artículo 3 del título preliminar que dice que nadie puede ser procesado ni sancionado más de una sola vez por un mismo hecho siempre que se trate del mismo sujeto del mismo fundamento, este principio rigen para las sanciones penales y administrativas el derecho penal tiene preeminencia sobre el derecho administrativo en este caso no se cumple estas tres identidades toda vez como he señalado son hechos que se dan con posterioridad en el saldo de la obra vial por administración directa, en este sentido al no configurarse la triple identidad queda expedita la administración pública representada por la procuraduría pública regional para proceder interponer la denuncia penal correspondiente por los delitos invocados, precisando, que la comisión de fiscalización y el consejo regional como una de sus atribuciones de fiscalización, tiene por finalidad evitar la impunidad y también evitar que los actos de corrupción corrompa la administración pública, dañen y causen un agravio a la entidad regional

Conclusiones, que existen suficientes elementos de convicción que aparecen con indicios reveladores de la comisión de los delitos de abuso de autoridad y omisión de actos funcionales tipificados en el artículo 376, 377 del código penal

respectivamente cometidos presuntamente por el ex presidente regional Javier Atkins Lerggios en la contratación de la supervisión de obra ejecución de construcción de la carretera a Tambogrande km. 21 de la vía Piura Chulucanas ejecutada bajo la modalidad de administración presupuestaria directa

Segundo los indicios reveladores señalados en la parte analíticas del presente dictamen el órgano competente investigador deberán también comprender a los que resulten responsables en estos hechos materia de denuncia penal Recomendaciones, en reunión realizada el 22 de junio del 2015, con la participación de los integrantes de la comisión de fiscalización, consejero de Morropon presidente, consejero de Sullana secretario, consejera de Talara vocal, se acordó por unanimidad elevar el presente dictamen de la comisión de fiscalización al pleno del consejo regional a fin de que apruebe mediante acuerdo de consejo regional derivar todo lo actuado a la procuraduría pública regional del Gobierno Regional de Piura con la finalidad que proceda conforme a sus atribuciones la denuncia penal en merito a los elementos de convicción señalados en el presente dictamen que presumen la comisión de los delitos la omisión de actos funcionales y de abuso de autoridad tipificados en el artículo 376, 377, del código penal respectivamente contra el ex presidente regional Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios y los que resulten responsables, debo dejar en claro también al consejo regional que nosotros como comisión, como consejo regional no tenemos facultades sancionadoras lo hemos dejado ya en claro en sesiones pasadas, segundo que la procuraduría lo que va a realizar es la denuncia pertinente pero el órgano encargado de tipificar de investigar y de evaluar si es que estos delitos realmente se cometieron a los indicios que estoy mencionando a los elementos de convicción que estoy señalando será el ministerio público y el poder judicial dejen en claro esto con la finalidad que entendamos como consejo regional que nosotros lo que estamos haciendo es todos los elementos de convicción que ha encontrado la contraloría que ha sido analizado por la comisión de fiscalización, todos los elementos probatorios que hay, resoluciones ejecutivas regionales, oficios, memorándums, cartas que se han enviado a Lima y Piura, todo esto hace presumir que el ex presidente regional habría presuntamente cometido dos delitos, omisión de delitos funcionales y abuso de autoridad así mismo los que resulten responsables que ya será la fiscalía quien con la investigación penal determine lo concerniente, señor consejero delegado pongo a consideración del pleno para el debate correspondiente solicitando la aprobación del presente dictamen de fiscalización muchas gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropón, bueno los consejeros y consejeras que deseen hacer uso de la palabra para hacer las interrogantes correspondientes sin embargo yo tengo una interrogante si efectivamente procuraduría, nosotros derivamos a procuraduría para que actué de acuerdo a sus atribuciones que ellos tienen ya verán si los elementos que nosotros presuntamente estamos presentando acerca de la presunción de comisión de delito por el caso de omisión de acto funcional y abuso de autoridad que es lo que pone la comisión de fiscalización, sin embargo yo quisiera aquí hacer una pregunta a la comisión a través de su presidente el equipo de apoyo a comisiones ha establecido según su dictamen o su informe solamente omisión de actos funcionales, pero en el dictamen que presenta la comisión tiene una más omisión de actos funcionales y abuso de autoridad, bueno esa es una pregunta que quisiera saber porque razón hay uno más si ha leído de acuerdos a los términos legales quisiera si lo pudiera ser no sé una explicación con términos no tan técnicos legales, le estamos diciendo procuraduría actúa de acuerdo a lo que te corresponde yo he encontrado acá dos posibles delitos uno o dos probables dos presuntos no sé qué delitos aquí hay uno que es omisión de actos funcionales y otro que es abuso de autoridad eso lo estoy diciendo yo, el equipo de apoyo a comisiones a encontrado uno y la comisión ha encontrado dos quisiera si nos pudiera aclarar que ese segundo aunque nosotros podemos poner dos, tres, cuatro allá finalmente la procuraduría es la que va a decidir, bien tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, efectivamente señor consejero delegado el informe N° 06-2015 del equipo de apoyo de la secretaria del consejo regional recomienda que se derive a la procuraduría pública del Gobierno Regional Piura por el delito de omisión de actos funcionales tipificado en el artículo 377 del código penal contra Javier Atkins Lerggios y los que resulten responsables por el tema de la supervisión que ya se explicó, ahora bien la comisión de la reunión sostenida y habiendo hecho la evaluación legal en el código penal creyó conveniente también recoger el delito de abuso de autoridad toda vez como he explicado el tipo penal de abuso de autoridad tiene tres presupuestos, cada delito cuando uno formula ante la fiscalía, ante la policía, tiene que cumplir dos o tres presupuestos según cada tipo penal exija, el delito de abuso de autoridad establece primero que el funcionario público en este caso el ex presidente regional dice que ordena un acto arbitrario causando un perjuicio será reprimido con pena privativa de la libertad de tantos años entonces en ese tipo penal nosotros revisado también lo que la doctrina dice se ha encuadrado y se ha visto que efectivamente la orden arbitraria es contraria a ley de acuerdo a lo que yo he estado explicando es que el ex presidente regional emite por qué el al ordenar mediante resolución ejecutiva regional está inmersa la contratación no solamente del supervisor sino de todo el personal que iba a la obra del Km. 21

Número dos, la contraloría dice de que el Gobierno Regional Piura no debió de hacerlo por administración directa por cuanto no contaba con todo el personal técnico y el ex presidente regional con esas resoluciones ejecutivas regionales con esas sendas que he mencionado varias él está ordenando ese acto que causa un perjuicio ya señale cuántos es algo de medio millón de soles de perjuicios en mayores gastos generales que ha existido en ese saldo de obra vía administración presupuestaria directa, la comisión de fiscalización ha evaluado esa configuración de ese presunto delito de abuso de autoridad nosotros debemos también de ser, hay un principio no, es un derecho a denunciar cuando uno muchas veces hace una denuncia por lo general, vamos a poner un caso más simple para no ser tan técnico entraron a mi casa y robaron pero me golpearon a mí y de repente hicieron daño a la casa tumbaron una pared y de repente la

persona en su desconocimiento denuncia por lesiones, por daños, por robo no sé si me dejo entender denunció una serie de delitos es finalmente el ministerio público según ley quien va a tipificar correctamente es más hay unos casos en donde la fiscalía que es el ministerio público el delito que se denuncia encuentra otros más y esa figura se llama concurso de delitos entonces en este caso nosotros no podríamos solamente limitarnos a decir omitió hacer el proceso vía licitación pública e hizo las resoluciones ejecutivas regionales lo que llamamos en el argot una contratación a dedo, que tal que si para criterio del poder judicial y para criterio de la fiscalía no es ese tipo penal y habido un abuso de autoridad de un perjuicio económico por que la omisión de actos funcionales no necesariamente hay un perjuicio económico el simplemente el hecho que tú, la ley dice que lo debió hacer así pero tú lo has hecho de otra forma en el delito de abuso de autoridad debe de existir el perjuicio se llama acto arbitrario y el perjuicio, la comisión de fiscalización en esos sentido el dictamen del equipo de apoyo está bien sustentado recoge todo lo expuesto pero no se pronuncia únicamente sobre el delito de omisión de actos funcionales, el equipo de apoyo no dice en su informe de repente porque no podría ser tal o cual delito simplemente se ha limitado de la copia que tienen nada más a decir por el delito de omisión de actos funcionales nada más nosotros como órgano decisorio dictaminador nosotros hemos recogido esos dos tipo penal, considero que está bien el informe técnico del equipo de apoyo pero también consideramos como comisión de acuerdo al dictamen es que hay esta configuración de este tipo penal de abuso de autoridad y como hice la aclaración al final corresponderá a la procuraduría pública regional que ellos evalúen todo y ellos dirán denunciamos por los dos delitos o denunciamos por uno de los dos y es más aún que la procuraduría denuncia será la fiscalía quien finalmente tipifique de manera correcta entonces en se sentido aclarado señor consejero delegado es que la comisión cree pertinente que se apruebe el dictamen para que nosotros como consejo demos todos los argumentos a la procuraduría para que tenga un panorama claro, total, genérico y procedan hacer la denuncia penal conforme a sus atribuciones y no que son las nuestras

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, pudiera por favor no sé si alguien da lectura sobre las recomendaciones del dictamen tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, bien el dictamen dice, que existen suficientes elementos de convicción que aparecen como indicios reveladores de la comisión de los delitos de abuso de autoridad y omisión de actos funcionales tipificados en los artículos 376, 377 del código penal respectivamente cometidos presuntamente por el ex presidente regional Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios en la contratación de la supervisión de obra de la ejecución construcción de la Carretera Tambogrande Km. 21 de la vía Piura Chulucanas ejecutada bajo la modalidad de administración presupuestaria directa 3.2 que los indicios reveladores señalados en la parte analítica del presente dictamen el órgano competente investigador deberá comprender los que resulten responsables en los hechos materia de denuncia penal

Recomendaciones, en reunión realizada el 22 de junio del 2015, con la participación de los integrantes de la comisión de fiscalización, consejero de Morropon presidente, consejero de Sullana secretario, consejera de Talara vocal, se acordó por unanimidad elevar el presente dictamen de la comisión de fiscalización al pleno del consejo regional a fin de que apruebe mediante acuerdo de consejo regional derivar todo lo actuado a la procuraduría pública regional del Gobierno Regional de Piura con la finalidad que proceda conforme a sus atribuciones la denuncia penal en merito a los elementos de convicción señalados en el presente dictamen que presumen la comisión de los delitos la omisión de actos funcionales y de abuso de autoridad tipificados en el artículo 376, 377, del código penal respectivamente contra el ex presidente regional Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios y los que resulten responsables

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, bien no sé si ahí puede decirse o en el acuerdo en mérito al análisis que se ha realizado se ha encontrado algunos indicios, algunas cosas y según presupuestos que usted ha manifestado, que se derive a la procuraduría del Gobierno Regional Piura para que actúe de acuerdo a lo que le corresponde a sus atribuciones correspondientes en mérito en los temas omisión de actos funcionales y abuso de autoridad que es lo que ha manifestado listo, se le tiene que agregar la palabra denuncia penal o ya está implícito ahí, bueno algún consejero o consejera desea participar, tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, el tema de denuncia penal como digo, finalmente lo que tienen que hacer es denunciar la procuraduría, pero también la procuraduría en sus atribuciones tiene que analizar también, es como alguien denuncia a la procuraduría y primero analiza que se coloque conforme a sus atribuciones en mérito a la comisión de delitos ya se sobre entiende que tiene que denunciarse, obviarlo tampoco afecta

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, bien tiene el uso de la palabra consejero de Sullana

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albuja manifiesta

Gracias consejero delegado, creo que están tratando de mejorar la redacción en lo que respecta al tema, yo creo que es conveniente por términos más suaves hay que tratarlo como dama

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, bien algún consejero desea participar, el secretario de consejo o la abogada Almaster desean ahondar el tema, bien entonces señor secretario de consejo regional podría dar lectura como quedaría el acuerdo que vamos a aprobar señor secretario de consejo

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, bien de acuerdo a lo expuesto por el presidente de la comisión de fiscalización y al dictamen firmado por unanimidad sería,

Artículo Primero, aprobar el dictamen 05 – 2015-GRP-200001-CF, de fecha 24 de junio del 2015 en el sentido que señala lo siguiente, derivar todo lo actuado a la procuraduría pública regional del Gobierno Regional Piura, con la finalidad que proceda conforme a sus atribuciones en mérito a los elementos de convicción señalados en el presente dictamen que presumen la comisión de los delitos de omisión de actos funcionales y abuso de autoridad tipificados en los artículos 376 y 377 del código penal respectivamente contra el ex presidente regional Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios y los que resulten responsables se está obviando la denuncia penal que estaba señalada en el dictamen que se ha hecho referencia

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien los consejeros y consejeras que se encuentran a favor de realizar la derivación del dictamen de la comisión de fiscalización de acuerdo a la redacción leída por el secretario de consejo sírvase expresarlo levantando la mano, consejero de Morropon, consejero de Ayabaca, consejero de Huancabamba, consejera de Paita, consejera de Talara, consejero de Sullana consejero de Piura, bien ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, bien señor secretario de consejo siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, bien el siguiente punto de agenda es la participación ante el pedido de audiencia solicitado por el sindicato único de trabajadores del Gobierno Regional Piura en base a la problemática de transito de entidades al régimen de la ley de servicio civil ley N° 30057, se encuentran presentes el secretario general del sindicato economista José Amaya Chunga, se encuentra también el abogado Manuel Mejía Antón, economista Orestes Vignolo Farfán, el señor Cástulo Gallo Orosco, la señora María Mercedes Sosa García, señor Luis Navarro Albán, señora Socorro García Azcarate, la señora Shirley García Aguilera, el señor Armando Chora Lezcano, el señor Rigoberto Tapia Valdivieso, el señor Isidro Silva Yarleque por la Luciano Castillo Colonna el ingeniero Herbert Maldonado Agurto igual por la Luciano Castillo Colonna, señor consejero delegado se había coordinado para que la presente exposición de este pedido este a cargo del secretario del sindicato el señor Jose Amaya Chunga

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bienvenido señores funcionarios del Gobierno Regional Piura, servidores de las distintas unidades ejecutoras, bueno el tema que vamos a ver el día de hoy es una exposición respecto entiendo por la ley Servir yo creo que en primer lugar damos el uso de la palabra al servidor Amaya Chunga la idea es hacer de una manera clara entendible, ágil, para poder hacer algunas correspondientes y luego poder avanzar derivando de repente la información a los entes correspondientes, bien tiene el uso de la palabra señor Amaya

Economista José Amaya Chunga manifiesta

Señor consejero delegado, Hermer Alzamora Román, señores consejeros regionales en primer lugar permítame presentarme yo soy el economista Jose Amaya Chunga secretario General del sindicato único de trabajadores del Gobierno Regional Piura sindicato mayoritario, realmente voy hacer uso de la palabra, en primer lugar para agradecer al consejero delegado, y al pleno del consejo por permitirnos que expongamos nuestra misión nuestra posición frente a la ley servir y con respecto a la forma como se está ejecutando en estos momentos en el interior del gobierno regional nuestra posición no es solamente del sindicato único, nos acompañan los secretarios generales de sindicato producción, del sindicato de la región agraria, del sindicato de la dirección regional de educación, de la herencia subregional Luciano Castillo Colonna, subgerencia región Morropon Huancabamba, realmente los sindicatos que he mencionado son las bases para luego conformar la coordinadora regional base de la coordinadora nacional de los sindicatos de gobiernos regionales a nivel nacional nos han fijado un límite en el tiempo vanos a tratar de sujetarnos y ser los más precisos en nuestro planteamiento, en primer lugar para señalar que después de haber escuchado los puntos anteriores nos damos cuenta que más de las 30,400 leyes que hay en el país que realmente es difícil tratarlas e interpretarlas después de haber escuchado la presentación del presidente de la comisión de fiscalización más la réplica y creemos que a este cumulo de leyes se acumula la ley servir que esperamos que no se sume a esto sino que realmente con la lucha de los trabajadores realmente se disminuya este voluminoso números de leyes nosotros hemos entregado a cada uno un resumen que público el diario de la república sobre el nuevo régimen civil que excluye el 60% de servidores públicos por razones de exposición voy a mencionar el hecho de que en primer lugar vamos a señalar los puntos más críticos de la ley, luego la forma como se está llevando adelante el proceso de la aplicación de la ley servir ya aquí en nuestro Gobierno Regional Piura, realmente está ley ya se está aplicando a nivel nacional ya se está aplicando a nivel regional a pesar de que ya cumplió dos años en nuestra región tiene un atraso considerable el 5 el julio ya cumplió dos años y recién en la última

semana vemos que en forma acelerada la actual administración está realizando el proceso de mapeo de puestos y mapeo de procesos, lamentablemente la administración anterior pese a que hubieron gastos y me parece importante que investigaran los gastos que se realizaron se dedicó a capacitar a funcionarios y no se cumplió realmente con los pasos que señala la misma ley, en estos momentos a nivel nacional más de 500 mil trabajadores se están movilizándose mañana también que representan el 40% del ámbito de aplicación de la ley servir, lamentablemente el 60% de los trabajadores que debieron acogerse están fuera gozando de altísimos sueldos y beneficios están al margen de esta ley, nosotros en el 40% de los que hemos quedado somos los trabajadores de los Gobiernos Regionales, Gobierno Locales y de algunas otras instituciones esto nos lleva a considerar que realmente es una ley discriminatoria por eso nosotros decimos la ley servir es discriminatoria porque solamente considera el 40% y esto va en contraposición los que han revisado la ley al fin y a la finalidad de la ley el objeto de la ley es constituir un régimen único y exclusivo y la finalidad es lograr la eficiencia y la eficacia a nivel del sector estatal preguntamos considerando solo al 40% lograremos este objeto está finalidad creemos definitivamente que no, se lograría si es que se considera a todo el universo a más de un millón de servidores de la administración pública, en segundo lugar nosotros consideramos que hay una contradicción entre esto y las disposiciones complementarias finales por ejemplo los que han leído la ley no están comprendidos aquí, las denominadas especiales introduce algunas figuras como las de obreros en los gobiernos regionales está es una figura realmente que no existe, en tercer lugar señalamos que la ley es engañosa y conculca beneficios los que han leído la ley la disposición complementaria transitoria se señala en el título se señala que los que decidan voluntariamente acogerse a la ley pueden renunciar en forma voluntaria y no van a perder sus beneficios pero una vez que ganen un concurso si se van a ver obligados a renunciar a sus beneficios que viene de la 276, 728, y los trabajadores bajo el régimen de Cas, nosotros por eso consideramos que está es una ley que realmente va a atentar contra los beneficios sociales adquiridos principalmente por los trabajadores de la 276 trabajadores que tiene 25, 30, años de antigüedad tendrían que renunciar a sus derechos acumulados durante los 30 años de servicios y tendrían que someterse a un nuevo régimen nosotros también señalamos que en la segunda disposición transitoria hay un tufo autoritario en el sentido queda prohibida exclusivamente la incorporación de los trabajadores provenientes del régimen 276 y de la 1057 pero aquí en esta disposición complementaria transitoria hay un ítem el e) pareo que se revise dice que los trabajadores de la 276 podrían continuar hasta que culminen los vínculos con la entidad por eso que nosotros más tarde al final me adelanto vamos a plantear que el consejo regional como los han hecho en otros gobiernos regionales previa evaluación realmente declaren el estatus quo de la ley es decir que se detenga, bueno se puede meter diferentes regímenes en una ley nosotros también destacamos en la primera disposición complementaria transitoria se habla de una implementación progresiva hasta el año 2018 ya tenemos dos años faltaría un lapso que esto se implemente pero nosotros hemos visto lastimosamente que en estos dos años pese que ha habido gastos se han comprometido recursos presupuestales prácticamente poco se ha avanzado solamente se capacitó a ex funcionarios a ex trabajadores de una elite son las que se beneficiaron se fueron renunciaron y la mayor parte de los trabajadores nombrados y contratados permanentes no fuimos informados ampliamente de lo que significaba esta ley contraviniendo lo que señala la fase uno en el proceso de implementación la fase uno dice que tiene que haber una amplia difusión un amplio conocimiento tiene que haber una concientización con respecto a esta ley, esto no se cumplió en está y esto se señala muy claramente en la primera disposición, hoy día como señale minutos antes se está haciendo justamente el día de ayer ha terminado el mapeo de procesos, la semana pasada la secretaría técnica de la PCM realizó un evento sobre mapeo de puestos este mapeo de puestos ya se está realizando internamente por un conjunto de trabajadores que realmente no tienen el perfil adecuado para hacer un mapeo técnico, nosotros desconocemos los resultados de esto y también el resultados de procesos seguramente vamos a exigir como sindicato que se nos informe porque allí está la clave en este mapeo de procesos se va a determinar cuántos puestos son necesarios, cuántos procesos son necesarios y se va a determinar cuántos trabajadores necesarios aquí se está anidando roso un proceso de que después lo vamos a decir despido masivo sino se hace bien estos procesos creo que vamos a permitir se van a dar en el corto tiempo este tipo de despidos, en la novena disposición complementaria final se señala que la vigencia de la ley es al día siguiente se publicó el día 4 de julio del 2013, pero el reglamento se publicó mucho meses después inclusive frente al reclamo de varios trabajadores de los llamados puestos especiales, Sunat, Sunarp y otros frente a este reclamo se fijó un plazo para que se reglamente pero desconocemos cual ha sido este proceso para terminar está primera parte encontramos una contradicción entre los objetivos, el objeto la finalidad y estas disposiciones complementarias que he señalado destacando los artículos principales la ley dado el tiempo corto que nos han permitido, nosotros resaltamos el artículo 72, señala que después de un concurso o sea van a ver pruebas vamos a suponer a un trabajador acepta voluntariamente acogerse la ley servir se someterá a un concurso y yendo a ese concurso no pierde ningún derecho en caso que gane entra a un período de prueba de tres meses si después de este periodo de prueba de tres meses quienes dirigen políticamente el organismos consideran que es un trabajador ineficiente van a estar en la facultad de dejarlo fuera y van a perder todos sus beneficios o sea primero te invitan muy fácilmente que participen no te dicen renuncia a tus derecho pero si ganas ya ahí si te dan otro tipo de tratamiento, por eso nosotros consideramos que en este artículo hay toda una trampa para el trabajador el artículo 75 dice como dije antes en el caso no se supere el período de prueba termina prácticamente la relación con el servicio civil, el artículo 48 hay un despido encubierto cuando se señala como dije en el ítem i) sino se supera el periodo de prueba puede ser por diferentes motivos por incapacidad y otras razones que están señalados muy claramente ahí, el asunto que hay detrás de todo esto nosotros los trabajadores está el factor (d) de desconfianza, nosotros los de la 276 en promedio tenemos somas de la base 56 y hemos pasado por un período similar durante el gobierno del Fujimori, realmente el país está atravesado la población por un problema de desconfianza eso es lo que nos lleva a nosotros un poco a observar esto no es como en el Japón donde las tres lanzas de la política monetaria, la política fiscal, se van a

ejecutar si es que hay una tercera lanza que es la confianza aquí en el Perú hay buenas políticas, macroeconómicas, políticas fiscales, de crecimiento todo pero el gran problema que tenemos es la desconfianza es la lanza que falta y más aún con la pérdida de legitimidad del gobierno nacional y ojo con la pérdida de legitimidad que puede tener los gobiernos locales y los gobiernos regionales aumenta más en nosotros este asunto la desconfianza hace que esto no avance, el otro tema es el artículo 41, 44 el asunto de la negociación colectiva, bueno aquí la negociación colectiva se limita a que se reúnan los trabajadores con la patronal para tratar asuntos diversos menos el asunto económico ya habido un informe de la comisión de expertos que han evaluado la aplicación de convenios y recomendaciones de la organización intal de trabajo, estos expertos recomiendan que se revisen algunos dispositivos legales relacionados al incremento del sueldo y salarios y hay un planteamiento general por eso es el paro de mañana un sueldo mínimo de 1,500 soles que tiene que ver con esto el artículo 40 también prácticamente sella una congelación de sueldos y para nosotros los trabajadores de la administración pública en contra posición que otros sectores lo tiene el artículo 44 bueno señala también hay las prohibiciones que se debe de tener de representación de interés contrarios al estado aquí se señala una figura de funcionarios que prestan servicios ad honorem, nosotros por la experiencia que conocemos señalamos enfáticamente puede generar problemas posteriores que gente vinculadas al narco poder o representantes de grupos empresariales pueden hacer toda una labor de lobby bajo este ropaje de prestar servicios ad honorem nadie en su juicio va a trabajar gratis tiene que hacerlo por algo entonces está es una figura que está en el artículo 44 que nos parece bastante peligroso y el artículo 45 cuando toca el ejercicio de la huelga es un artículo realmente amenazante el punto 45.2 dice que en caso de una huelga se va a facultar a los organismos públicos para contratar personal temporal el artículo 33 de la CTS realmente cuando habla del tipo de compensación de servicios se habla de una compensación de los últimos 36 meses en base al 100% del sueldo 36 meses entonces aquellos trabajadores que venimos de la 276, de la 728, a pesar de que nuestra CTS se hace en base al 0.004 nos dan una CTS miserable más los sueldos miserables después cuando ya nos cesan aquí si ponen un 100% pero en los últimos 36 meses que nos parece que no es justo en el capítulo tercero, que es otro aspecto que nosotros resaltamos el asunto de la evaluación haciendo la precisión que nosotros nunca le hemos tenido temor a la evaluaciones técnicas felizmente que la mayor parte de integrantes de nuestro sindicato son profesionales técnicos con muchísima experiencia y que hemos trabajado bajo diferentes regímenes políticos desde los militares hasta los democráticos conocemos toda esta experiencia hemos creado y hemos matado organismos como ordenorte, odecob, corporaciones, gobierno regional, sabemos todo esto y nunca nos ha asustado las evaluaciones al contrario consideramos que es un elemento necesario para el buen desempeño de las funciones lo que pase es por lo que mencione antes la desconfianza que cruza el país y que cruza la región internamente que cruza nosotros sinceramente consejeros, consejero delegado, tenemos mucha desconfianza por el equipo que está dirigiendo todo este proceso de la implementación de la ley servir ahí están lamentablemente compañeros profesionales con los cuales hemos caminado juntos muchos años pero se han servido se han puesto de rodillas a diferentes regímenes con el fin de favorecer a su grupo, la evaluación es necesaria y consideramos que es importante y finalmente decimos como mencione antes, si han habido gastos en la administración anterior hemos escuchado en la última intervención del presidente de la comisión de fiscalización si ha habido gastos para evaluación bueno eso no se nota ni en la sede central ni en los sectores quienes se han favorecido esa es una interrogante muy grande que la ponemos aquí a consideración de ustedes en que se gastó la fiscalización yo así teniendo en cuenta y para no abusar del tiempo que nos han concedido nos dijeron 10 minutos prácticamente un gran esfuerzo después estar muy cansado de escuchar la discusión pero muy aleccionadora y como dije al comienzo nos hace recordar tal cantidad de leyes que tiene el país de repente por eso no avanzamos mucho y esperamos que está ley servir no incremente sino que sea una ley que realmente se reste a las 30 mil 400 leyes que tiene nuestra democracia muchas gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor economista Amaya, hemos escuchado detenidamente la información que usted nos manifiesta y además la información que se nos alcanzado y a través de esta hoja nos indica el 60% es excluido del régimen del servicio civil, nosotros recibimos como consejo regional un documento donde se nos solicita se declare el estatus quo a esta ley servir regional sin embargo nosotros para poder tomar una decisión hay que evaluarlo lo venimos evaluando ha pasado al equipo de apoyo a comisiones se está evaluando pero también es necesario escucharlos porque con esa información podemos tener más elementos de juicio si es que esto es para nosotros es según la norma es lícito o no es lícito nosotros no podemos ir en contra de una norma nacional y por eso necesitamos todos los elementos de juicio lo que si quisiéramos que quede claro nuestro consejo regional no sé si es muy pegado a la norma pero es lo que hacemos, nosotros lo que dice el reglamento vamos a lo que vaya diciendo todos los documentos directivas jurisprudencias todos los miramos y donde estamos bien seguros eso es lo que aprobamos y votamos entonces por más que quisiéramos de repente en algún aspecto ir por un camino que nos dice la conciencia pero la norma dice acá entonces sencillamente es una camisa de fuerza, o sea hay un vacío como se decía, entonces téngalo por seguro trataremos siempre por siempre estar pegado de lado de la justicia siempre estaremos mirando lo que es bueno para el trabajador lo que es bueno para las personas porque hemos sido elegidos para servir, pero siempre lo haremos pegados a la norma es lo que vamos hacer siempre de esa manera, entonces quisiéramos seguirlos escuchando nosotros vamos a escuchar no vamos a decir acá creo que si se puede que no se puede estamos recogiendo elementos de genero todavía, bien yo quisiera antes de darle pase al abogado Manuel Mejía, quisiera hacerles una pregunta esto es algo que viene a nivel nacional y entiendo que las instituciones públicas como gobierno regional o gobierno municipal sea provincial o distrital son los que ellos dicen si me acojo a lo que tú estas diciendo como nación o no me acojo o sencillamente tiene que acatar y si en otra gestión se dijo si voy acogerme a lo que tú dices es más yo te pido incluirlos puede el ejecutivo detenerlo o no detenerlo tengo u

proceso que ya bien lo explico el señor Amaya que el primer paso era un tema de difusión el cual dice que no se ha cumplido porque no todos están enterados ahora estamos en una etapa de procesos de puestos que ha sido el día de ayer creo, no anteaer entonces en ese tema está ahorita, está avanzando puede estar algún en un tema avanzado sin haber sido difundido en el camino nos vamos enterando entonces no lo sé yo quisiera hacer esa pregunta nosotros como gobierno regional debemos acatar si alguien ya lo pidió continua no me refiero a consejo yo me refiero al gobierno regional como que el ejecutivo lo pidió no sé si me pudiera responder, tiene el uso de la palabra señor Amaya

Economista José Amaya Chunga manifiesta

Bien doy la palabra al secretario de organización solamente un corto la administración anterior si solicitó si acepto la aplicación de la ley el señor Javier Atkins apoyado por el sindicato paralelo progresista por eso aparecemos en el vigésimo cuarto puesto de instituciones de más o menos que 60 que han decidido voluntariamente entre comillas acogerse a esta ley bien doy pase al abogado Manuel Mejía

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias economista Amaya, bien tiene el uso de la palabra abogado Manuel Mejía

Abogado Manuel Mejía Antón manifiesta

Señor consejero delegado, señores consejeros, compañeros de trabajo, realmente cuando nosotros pedimos o hemos pedido de estatus quo de la ley es en el sentido de que la gestión anterior solicita a servir que nosotros estamos en condiciones para estar en tránsito en esta ley, pero este tránsito tiene requisitos que la administración anterior ha obviado los ha trasgredido y los ha vulnerado los derechos de los trabajadores es por eso que nosotros basado en la misma resolución que saca servir que es la resolución presidencial ejecutiva 137 del 28 de abril del 2015 dice aprobar una directiva N° 03-2015 donde dice en su artículo 2 condiciones para la emisión de la resolución de inicio del proceso de implementación el numeral a) dice que la entidad interesada que haya solicitado lo que ha hecho la gestión anterior que la entidad acredite a servir un nivel de avance significativo en el cumplimiento de las fases previstas en los lineamientos para el tránsito de la entidad pública aquí es donde ha vulnerado la entidad aquí es donde ha soslayado y ha vulnerado los derechos de los trabajadores sin tener conocimiento sin haber una sensibilidad sin haber una capacitación lo ha hecho a espaldas del trabajador la pregunta del consejero delegado y como consejeros que deben de conocer si pueden el consejo regional mediante una ordenanza dejar en estatus quo ya que no significa que se van a trasgredir la ley nacional lo que pedimos es que primero se cumpla con los requisitos que se cumplan con los plazos que ha dado que tengamos conocimiento de todo esto eso es lo que no se ha dado hay en día vemos al galope están haciendo capacitaciones en un día quieren capacitar a todos los trabajadores que conozcan la regla cuando no es así tú lo ha dicho nuestro secretario general del sindicato y acá están los secretarios de producción, de educación, de transportes, de agricultura y espero señores consejeros que también los escuchen a los secretarios generales, ustedes antes de ser consejeros elegidos por el pueblo son autoridades ustedes también son padres de familia no puede ser posible que en esta ley de servir hoy en día puede tener 25, 30 años de nuestra vida profesional dado a las entidades públicas se nos pretenda prácticamente vulnerar nuestros derechos y que pasemos a un régimen nuevo cuando no es así está ley servir es imprecisa me pasaría y yo siempre me pongo como ejemplo soy contador y soy abogado yo gano el concurso y me paso a servir me liquidan con 800 a 1,200 soles señores quien me garantiza que yo pueda seguir trabajando en la entidad pública si al cabo de un año me dicen señor hasta aquí no más porque está ley de servir prácticamente está pensando en la cuestión política cada gobernante que venga no nos va a poner su gente como lo viene haciendo, como lo que viene sucediendo no hay que olvidar que hace 20 años con Fujimori sucedió lo mismo y que ocasiono familia destruida, gente sin trabajo, más delincuencia con el afán de decir vamos a modernizar el estado de que modernización del estado se habla si son los gobernantes de turno son los que ocasionan este desorden administrativo y luego le echan la culpa al trabajador de planta a los trabajadores antiguos cuando esto no es así yo pienso que ustedes con un criterio profesional un criterio de haber sido elegidos por el pueblo comprendan que no estamos pidiendo que se vayan contra la norma, está aprobada si, lo que queremos es que se suspenda hasta que se cumpla los requisitos que no la ha hecho la gestión anterior con un simple oficio el presidente ejecutivo de ese entonces que para mí ha sido la gestión más desastrosa que habido y aquí hay un documento de servir del 21 de agosto del 2013 oficio 847 donde el señor Juan Carlos Cortes Carcelén, autoridad nacional de servicio civil nos contesta al sindicato que ellos habían venido pero no, para lo que ya estaba haciendo la jefa de recursos humanos de ese entonces Olga Lili Seminario ya estaba diciendo que nosotros deberíamos de pasar a servir inmediatamente y nos aclara que ellos habían venido a un mapeo recién estaban dando primero para sincerar los puestos, sin embargo vemos que al galope ya lo están haciendo ya lo ha dicho el secretario general y quiero reafirmarlo quienes hemos vivido la época de Fujimori como nosotros lamentablemente funcionarios de turno que estuvieron en ese entonces implementaron que hicieron abuso hubieron excedentes gente preparada pero como no era del entorno excedente, aquí hay compañeros de trabajo que han sufrido mucho aquí hay compañeros de trabajo que se han reincorporado después de 10, 12 años viviendo penurias, viviendo situaciones de hambre pero hoy en día desgraciadamente esos mismos funcionarios están llevando a cabo ese proceso y no le tenemos miedo los tiempos cambian lo que le tenemos miedo es que prácticamente envuelvan al gobernador, envuelvan al consejero regional y que cometan los mismos abusos que cometieron en ese entonces eso es lo que quiero decir señor consejero delegado y señores consejeros, permítame decirles y discúlpame quiero que también escuchen a los secretarios generales aquí presentes ya que tiene derecho a ser escuchados para que ustedes antes de tomar una determinación y que creo con el

criterio que tienen va a ser positivo porque no estamos pidiendo que se vayan contra la norma, estamos pidiendo que los suspendan hasta que se cumplan los requisitos eso es todo señor consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogado Mejía, bueno comenzamos por el secretario de agricultura, perdón tiene la palabra señora Inés Canevaro

Señora Inés Canevaro manifiesta

Yo pase 19 años fuera de la administración pública me sometí al examen en la época del fujimorismo aprobé mi examen injustamente me sacaron del trabajo, aprobando el examen esa es la duda que dice el señor Amaya me dolió había sido operada recién de cáncer he sufrido 19 años de mi vida fuera de la administración pública sin oportunidad siquiera no me dieron ni un sol ese es el temor que tenemos yo me sometí voluntariamente aprobando mi examen en un buen lugar y cuando estaba en la comisión estaba la señora Nimia Elera ahora es secretaria, la señora Pilar Ruesta y Helen Luna ahora a mí me parece que nada más se dio una vuelta y estoy en la misma situación antes no tenía temor ahora tengo el temor porque tengo esa duda de cómo va a hacer eso nada más quería comentar gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señora Canevaro, bien tiene el uso de la palabra economista Amaya

Economista José Amaya Chunga manifiesta

Es un testimonio realmente de que resume todo lo que hemos planteado el señor secretario general del sindicato de trabajadores de agricultura

Señor Cástulo Gallo del sindicato de Agricultura manifiesta

Bien en representación de la unidad ejecutora agricultura en la cual nosotros ya hemos pedido anteriormente una reunión con ustedes para analizar el problema de agricultura yo creo que la ley Servir es un golpe más al trabajador, en la época de Fujimori específicamente hablando el sector agrario cerca de 1,500 trabajadores hoy día el Cap de agricultura solamente se asignan 35 plazas presupuestadas hay 162 si nosotros pertenecemos al régimen del decreto ley 276 estamos siendo golpeados no solamente en este gobierno si no de anteriores gobiernos y a veces da lástima escuchar cuando ustedes los consejeros regionales cuestionan a un gobierno corrupto de Atkins pero no se cuestiona al gobierno corrupto de Trelles Lara que ha golpeado a la masa trabajadora han desunido lo que ellos debieron haber unido en el caso del sector agrario un sector muy representativo a la región Piura pero de alguna u otra forma hoy día se ha visto y viene siendo golpeado aún más de esta ley se va a golpear más al trabajador y basta de los funcionarios designados a dedo yo creo que si el Gobierno Regional Piura y el gobierno nacional quiere avanzar, tiene que avanzar con gente profesional que reúna el perfil técnico porque si hay gente que se va a designar a dedo solamente para colocar su gente yo creo que estamos mal y a esto tenemos que decirle mañana señor Ollanta Humala incluso al consejo de ministros decirle basta ya de abusos el trabajador no puede seguir siendo golpeado yo creo en este caso que es el consejo regional de Piura que tiene por lo menos apoyar a la masa de trabajadores porque así como usted lo dijo señor Alzamora ustedes ha sido elegidos por el pueblo y por los trabajadores gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de agricultura, bien tiene el uso de la palabra el secretario general de producción

Señor Navarro secretario de agricultura manifiesta

Señor consejero delegado, señores consejeros secretarios generales, compañeros de trabajo, hoy estamos aquí en este consejo pleno para poder nosotros levantar nuestra voz de protesta y a la vez hacer de su conocimiento sobre todos estos acontecimientos oscuros quiero decir oscuros porque quienes lo han dicho quienes me han antecedido nosotros hemos pasado ya esas épocas fúnebres tristes de la época del fujimorismo, el que le habla es actualmente secretario general del sindicato de producción y también soy secretario general junto de la Fritecered, es una federación que se conformó con todos los secretarios generales hace tres años que se llama federación de sindicatos de trabajadores de la región esa federación actualmente hemos fenecido y estoy tratando de llamar a convocatoria y renovar la junta directiva y poder levantar nosotros como federación levantar nuestra voz de protesta y nuestra bandera en defensa de los trabajadores de la 276 algo que lo ha dicho y lo ha mencionado el compañero y colega Amaya que aquí habido una capacitación para personal para poder llevar a cabo lo de la ley servir donde están esos funcionarios, donde están esos trabajadores, donde están esos capacitados ya no están acá, que es lo que hicieron simple y llanamente darles los bonos, darles los viáticos, darle los cursos de capacitación con la finalidad de poderse hacer usufructo de los dineros del estado para satisfacción personal de ellos donde están porque no nos capacitan a nosotros otros dicen no hay implementación para nada de esto ahora en mi sector eso yo lo he hecho de conocimiento en la reunión con los secretarios generales en mi sector con los directores que tenemos ella lo único que dice es que a ella le están imponiendo que se aplique la ley servir si ni ella misma sabe lo que es, entonces en estos momentos hemos sido evaluados como en la época de Fujimori, sin tener conocimiento de la evaluación, o sea que quiere decir esto han llegado unas fichas por orden del Gobierno Regional Piura, con 41 preguntas sobre todos los trabajadores a quiénes se los han entregad, se lo han entregado a los directores zonales llámese Sullana, Talara, Paita, Mancora, Sechura y Piura entonces los directores zonales de mi sector que hacen quien es fulano de tal secretario general yo ni sabía que me estaban evaluando hasta

ahora no sé si me habrán evaluado pero ella ha pedido porque dice que así lo ha estipulado el Gobierno Regional Piura, que le envíen la información con la evaluación de todo ese personal en sobres lacrados entonces es lo mismo que paso en la época de Fujimori también nosotros éramos nos tomaban examen y nadie daba resultados de las pruebas las incineraban cuando nosotros queríamos pedir los que estaban excedentes presentaban un recurso de reconsideración y que les den el examen para ver si efectivamente había desaprobado decían que las pruebas se quemaban terminando el examen cosa que era mentira si no simple y llanamente que era para poder tapar sus cargos o para poder ocupar puestos y decían quién es secretario general del sindicato desaparecelo, quienes son sindicalistas desaparecelos, entonces eso es lo que está sucediendo y la ha dicho bien la compañera hoy en quien está recayendo todo esto en las mismas funcionarias que llevaron a cabo ese proceso hace muchos años ahora quien nos da la garantía a nosotros de que se evalúe no con el hígado si no que se evalúe con criterio técnico profesional porque como lo ha dicho el compañero Amaya, tenemos, hay y siempre habrán trabajadores que tiene la capacidad, capacitación y todo para poder llevar a cabo las riendas de la institución a la cual nosotros dependemos gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de producción, antes de avanzar ya me dio curiosidad quiénes son las personas que están evaluando tiene el uso de la palabra economista Amaya

Economista José Amaya Chunga manifiesta

Bueno está la ingeniera Nimia Elera, la señora Pilar Ruesta, la señora Helen Luna esas son las más visibles pero hay otro grupo invisible que recibe orientaciones de un señor que supuestamente externo que presta servicios ad honorem al Gobierno Regional Piura, bueno este equipo es el que está dirigiendo y bueno se ha designado a dedo en cada gerencia personas para que hagan la evaluación

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias economista Amaya, algún otro secretario bien tiene el uso de la palabra secretario dirección regional de educación

Señor Peña secretario de dirección regional de educación manifiesta

Buenas tardes señor consejero delegado, señores consejeros regionales, compañeros todos, tal como se viene dando está ley servir y como lo hemos analizado vulnera totalmente los derechos a los trabajadores del sector público, estamos sometidos a concursos para ser despedidos así a rajatabla como se dice con el so pretexto de optimizar el aparato estatal como se dio en el gobierno del señor Fujimori en el año 93, 94, en la dirección regional de educación ya se viene implementando está ley en cumplimiento a una ordenanza también regional 305 donde dice de que ya deben de implementar está ley de acuerdo a la nueva estructura orgánica está ley si bien es cierto nos quitan los beneficios todos los derechos adquiridos nos quitan los años que hemos prestado al estado aquí creo que todos venimos prestando servicios al estado y eso tiene que respetarse de manera que nosotros estamos aquí como representantes de los trabajadores de nuestros sectores a efectos de poder solicitar a ustedes señores consejeros como ya lo dijo el compañero Amaya el estatus que de esta ley quien habla no quiero victimizarme ahorita pero también en la época de Fujimori fui maltratado después de 11 años fui repuesto por el poder judicial aun cuando en la evaluación y repetimos que no le tenemos miedo a la evaluación porque es buena para seguir avanzando, con el puntaje de 96 fui despedido y solamente se quedaron el grupo de elite y a todos os ubicaban 100 puntos y los que teníamos 96,97, 98, 99 fuera y por ser dirigentes por defender los derechos de los trabajadores por defender a los padres de familia a las madres de familia que como lo repito fuimos maltratados, es por eso señor consejero delegado, señores consejeros solicitamos aquí los secretarios generales y la voz de nuestro compañero Amaya el estatus que por parte del consejo regional muchas gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de educación, señor Amaya hay alguna otra participación

Economista José Amaya Chunga manifiesta

Lamentablemente nuestro secretario general de trabajadores de La universidad nacional de Piura ha tenido que cumplir tareas sindicales y el secretario general del sector transportes que ha tenido que regresar a su centro de trabajo porque está en una área importante en relaciones públicas pero nos ha dejado manifiesta su solidaridad con los planteamientos que vamos a exponer otra referencia es que gobiernos regionales como Cuzco, Apurímac, Tumbes y otros gobiernos regionales han declarado el estatus que de esta ley yo creo que sería importante agenciarse de esas experiencias de estas normas para que sirva como referencia a ustedes con todo respeto consejero delegado consejeros regionales bien yo creí que hemos agitado nuestra participación señor consejero delegado, reiterarle nuestro agradecimiento y esperamos que continúe este proceso gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor economista Amaya, gracias señores miembros de los diferentes sindicatos nosotros vamos a seguir vamos a continuar haciendo consulta quizás por escrito de manera más puntual en algunos aspectos que estamos considerando quizás se puedan quedar de repente en el aire y que de repente no hagamos la pregunta y después nos acordamos

entonces vamos a estarlos molestando llamándolos para las consultas correspondientes, bien tiene el uso de la palabra consejero de Morropón

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Bien saludar a todos los trabajadores del Gobierno Regional Piura solamente si es que esos precedentes de estatus que de los otros gobiernos regionales sería bueno que nos alcanzaran por escrito para conocimiento y evaluación y lo otro si es que hay una acción judicial pero que ya ha emitido sentencia el poder judicial respecto a una acción de inconstitucionalidad no sé

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, tiene el uso de la palabra economista Amaya

Economista José Amaya Chunga manifiesta

Bien nosotros la coordinadora nacional de sindicatos de trabajadores del gobierno regional estamos en estrecha vinculación con el congreso nacional con congresistas para plantear antes de que termine este gobierno, una propuesta de declaratoria de insistir en la declaratoria de inconstitucionalidad y también hacer un planteamiento con respecto a la CTS, que como dije en antes en estos momentos un trabajador que cesa se hace en base 0.004 estamos planteando que la coordinación con el MEF, para que en el aplicativo informático se incluyan todas las bonificaciones que han sido ganadas, de tal manera que cuando un servidor cesa sus beneficios se haga sobre ese total y sea un monto realmente significativo después de los 70 años de edad no como ahora que recibe 800, 900 soles y para que su pensión ya sea en la AFP o en la ONP o en el sistema nacional reciba 200, 300 soles mensual y lo recibe después de un año esa es la desgracia que tenemos aquí en nuestro gobierno regional compañeros de trabajo que ya han sido jubilados y están por ahí en búsqueda de un cachuelo y todas esas cosas esa es la desgracia del trabajador después de 30 años y yo creo que eso tienen que evaluar la parte humana señores consejeros

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias economista Amaya, tiene el uso de la palabra consejero de Sullana

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albuja manifiesta

Gracias consejero delegado, señores consejeros regionales, señores trabajadores, la verdad que cuando se habla de sindicato preocupa en la medida cuando se habla de un sindicato quebrado cuando no hay unidad en los trabajadores me dijo el señor Amaya cuando empezaba su exposición decir nosotros somos el sindicato mayoritario deja entender que hay un grupo de sindicalizados que no pertenecen a su sindicato, bien hay de acuerdo al régimen laboral que están tengo la suerte por ejemplo de estar con el señor Peña que tuve la oportunidad de ser secretario general de sindicato también en Sullana en educación y tengo ya 25 años de jubilado por eso me preocupaba a mí también que muchos dicen el año 94,95 cuando estaba Fujimori hacer recordar que Fujimori estuvo hasta el 90 hasta el 2001 he tenido la oportunidad de trabajar como secretario general y justamente teniendo los mismo atropellos las mismas situaciones que se dio con Fujimori pero ahí estuve pendiente trabajando no políticamente sino trabajando sindicalmente defendiendo el derecho del trabajador y justamente éxito se tiene cuando se trabaja por los trabajadores no políticamente porque si yo me pongo al servicio de una patronal prácticamente no logró nada pero si trabajo por los trabajadores si logró bastante y en ese tiempo tuve la oportunidad de estar en un gobierno que prácticamente no respetaba los derechos pero nosotros trabajando constantemente, capacitándonos permanentemente nosotros logramos inclusive ganar concursos nacionales, regionales y locales y el amigo Peña trabajaba conmigo en el sector educación y tuve la suerte también de jubilarme con la 20530 actualmente porque cesa un trabajador con un sueldo miserable menos de 700, 600 soles se van de pensión porque no han sabido defender les han dado bonificaciones no pensionables y nunca lo defendieron que sean pensionables en ese tiempo si defendíamos que sean pensionables fuimos encarcelados fuimos golpeados y sin embargo si nos dio resultado el trabajo que nosotros hicimos no podemos a veces responsabilizar a la patronal sino que nosotros mismos como trabajadores somos culpables de que no nos traten bien porque no sabemos llevarnos como sindicato, como trabajadores inclusive aquí está sucediendo cuando voy a una oficina de incognito llego me quieren atender en la puerta y prácticamente me desvían, señorita soy consejero regional por ahí debió de empezar porque van a maltratar al público, al usuario desde ahí empezamos mal nosotros y no damos la oportunidad que nos consideren como trabajadores como personas dese, ahí empezamos entonces yo creo que aquí lo queda es trabajar, luchar, capacitar, y seguir trabajando en esto que están defendiendo ustedes también eso es lo que quería participar y muchas gracias señor consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, bueno hemos recibido bastante información realmente que nos clarifica aún más lo que ya tenemos por escrito pero igual les vuelvo a reiterar los consejeros van a solicitar más información a ustedes van a llegar para poder enriquecer esto y poder clarificar aún más y poder conocer más de cerca estos temas que a veces uno desconoce bien tiene el uso de la palabra consejero de Ayabaca

Consejero de Ayabaca Walter Troncos Calle manifiesta

Primero para felicitar al señor Amaya, y a todos los secretarios de los diferentes sindicatos por su exposición y yo creo que esto es importante para nosotros este consejo siempre lo hemos dicho que estar con las puertas abiertas para recibirlos y escucharlos y de nuestra parte creo que está ley si van a tropellar los derechos de las personas los derechos laborales sobre todo yo creo que es importante también como consejo analizarlo y agenciarnos está información, asesorarnos también para tratar nosotros analizar y si hay otros gobiernos que se ha dado el estatus quo como ya lo dijo el consejero de Morropon agenciarnos también de esos documentos para poder nosotros también unidos a esta lucha social que tiene ustedes gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejera de Ayabaca, tiene el uso de la palabra economista Amaya

Economista José Amaya Chunga manifiesta

He solicitado un minuto para señalar lo siguiente nosotros representamos a una corriente sindical moderna y como se dice en un curso en un diplomado los trabajadores realmente en el Perú somos derechistas en la mayoría no en la facción política no, derechista que no más exigimos y hacemos referencia a nuestros derechos y poco a los deberes por eso estamos haciendo una labor de esclarecimiento sindical y lo vamos hacer con fuerza a nivel de la coordinadora regional para que el trabajador realmente mejore, realice buenas prácticas sindicales como lo ha señalado correctamente el consejero de Sullana bien muchas gracias y para otra oportunidad

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias economista Amaya, a los señores miembros del sindicato gracias por su participación, bien señor secretario siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Bien el siguiente punto de agenda es el pedido formulado por el consejero de Morropon sobre la inclusión sobre que se respalde el pedido formal que realizara el Coer o el ejecutivo regional al Indeci y al gobierno nacional para la inclusión de distritos en el D.S. 045-2015 que declaró el estado de emergencia a varias, regiones de nuestro país sobre eso consejero delegado aproveche cuando estuvo presente el señor Eduardo Arbulu para consultarle si ya había salido el pedido me dice que aún se está evaluando entonces todavía no ha salido ese pedido por ello es que si está la propuesta del acuerdo no sé si aun así se somete a votación esperando que se emita el pedido del Coer o de lo contrario primero esperamos que se emita este pedido eso es lo que el señor Arbulu señalo que todavía estaban evaluando para recién emitir no me dijo cuándo el informe que iban alcanzar al poder ejecutivo

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bueno la idea era saber cuándo se iba a emitir para poder conocer y cuando tenemos sesión también, en principio lo que nosotros debemos de considerar es que si se ha puesto una cantidad de distritos creo que son 50 es necesario que estén todos sin embargo para ponerlo de manera más específica es necesario conocer que cosa están pidiendo ellos que cosa van a pedir para poderlo incluir no sé, bien tiene el uso de la palabra consejero de Ayabaca

Consejero de Ayabaca Walter Troncos Calle manifiesta

Gracias consejero delegado, estoy de acuerdo con el pedido del consejero de Morropon pero la situación está que sería importante sería para ver el pedido que están haciendo ellos y allí también nosotros de acuerdo al pedido incluir los distritos que faltan y creo que es importante esto

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Ayabaca, yo creo que todos estamos de acuerdo de que se incluyan todos los distritos porque no pueden haber 50 y el resto sin embargo no sé si es necesario redondear este acuerdo con la información que nos vaya a proporcionar el ejecutivo nosotros el día martes tenemos una sesión de comisión de infraestructura podríamos hacer también si gustan una sesión extraordinaria el día lunes tal vez o el mismo martes no sé si habrá tiempo para el martes pero en fin depende de ustedes depende de los consejeros, tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Sí, sobre eso igual la gerencia de presupuesto ha señalado incluso me llamaron hoy día o ayer en la noche llamaron que está pendiente de aprobación del programa de inversiones del año 2016 y eso según lo que señalo la gerente de presupuesto se vence el plazo la próxima semana posiblemente el martes porque estaban esperando que el MEF fijaran los techos presupuestales para poder ya determinar cuánto le correspondía al Gobierno Regional Piura, entonces señalaban que posiblemente nos están pidiendo una sesión extraordinaria para el día lunes si es así entonces podríamos se sugiere esperar para conocer el informe que el ejecutivo vaya a enviar en caso el ejecutivo no envié un informe y nosotros sacamos un acuerdo ahorita 8 de julio y no sabemos cuándo va a salir el informe y en qué sentido la recomendación sería que como estamos a puertas de tener una sesión extraordinaria lunes o martes o si no se concreta el día lunes el día miércoles como corresponde se podría esperar

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, tiene el uso de la palabra consejero de Morropon

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Bien simplemente que esperemos nada más la elaboración del pedido que está haciendo nada más no sometamos a votación esperemos y una vez que ya tengamos constancia que ya está listo, que ya se envió saquemos en la sesión contigua el acuerdo de consejo respaldando al ejecutivo para que tenga ese consenso político nada más

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropon, quería antes de todo hemos agitado todos los puntos de agenda sin embargo, siendo las 2 y 30 de la tarde y no habiendo ningún punto más que tratar se levanta la sesión extraordinaria N ° 18 – 2015 gracias